



Administración, Comercio, Artes, Ciencias, Industria, Literatura, etc.—Este periódico, que se publica en Madrid los días 13 y 28 de cada mes, hace dos numerosas ediciones, una para España, Filipinas y el extranjero, y otra para nuestras Antillas, Santo Domingo, San Thomas, Jamaica y demás posesiones extranjeras, América Central, Méjico, Norte-América y América del Sur. Consta cada número de 16 á 20 páginas.—Cuesta en España 24 rs. trimestre, 96 año adelantado con derecho á prima.—En el extranjero 40 francos al año, suscribiéndose directamente; si no, 60.—En Ultramar 12 pesos fuertes con derecho á prima.

La correspondencia se dirigirá á D. EDUARDO ASQUERINO.

Para los anuncios extranjeros, reclamos y comunicados, se entenderán exclusivamente en París, con los señores LABORDE Y COMPAÑIA, rue de Bondy, 42.

Se suscribe en Madrid: Librerías de Durán, Carrera de San Gerónimo; Lopez, Carmen Moya y Plaza, Carretas.—Provincias: en las principales librerías, ó por medio de libranzas de la Tesorería central, Giro Mútuo, etc., 6 sellos de Correos, en carta certificada.—Extranjero: Lisboa, librería de Campos, rua nova de Almada, 68; París, librería Española de M. C. d'Enne Schmit, rue Favart, núm. 2; Londres, Sres. Chidley y Cortazar, 17, Store Street.—Anuncios en España: 2 rs. línea.—Comunicados: 20 rs. en adelante por cada línea.—Redacción y Administración, Madrid, calle de Florida-Blanca, núm. 3.—Los anuncios se justifican en letra de 6 puntos y sobre cinco columnas. Los reclamos y remitidos en letra de 8 puntos y tres columnas.

DIRECTOR Y FUNDADOR, D. EDUARDO ASQUERINO.—COLABORADORES ESPAÑOLES: Sres. Amador de los Ríos, Alarcón, Albistur, ALCALÁ GALIANO, Afías Miranda, Arce, Arriau, Sra. Avellaneda, Sres. Asquerino, Auñón (Marqués de), Alvarez (Miguel de los Santos), Ayala, Alonso (J. B.), Araquistain, Bachiller y Morales, Balaguer, BARALT, Bocquer, Benavides, Bueno, Borao, Bona, Breton de los Herreros, Borrego, CALVO ASENSIO, Calvo Martín, Campoamor, Camus, Canalejas, Cañete, Castelar, Castro y Blanc, Cánovas del Castillo, Castro y Serrano, Conde de Po os Dulces, Colmeiro, Corradi, Correa, Constanzo, Cueto, Sra. Coronado, Sres. Cárdenas, Casaval, Dacarrete, DURÁN, D. Benjumea, Eguilaz, Elias, ESCALANTE, ESCOSITA, ESTEBANEZ CALBERON, Estrella, Fernandez Cuesta, Ferrer del Río, Fernandez y G., Figuerola, Flores, Forteza, Sra. García Balmaseda, Sres. García Gutiérrez, Gayangos, Gener, Gonzalez Bravo, Graells, Güell y Renté, Harzenbusch, Jancet, JIMENEZ SERRANO, LAFUENTE, Llorente, Lopez Garcia, Larra, Larrañaga, Lasala, Lobo, Lorenzana, Luna, Lecumberri, Madoz, Madrazo, Montesino, Mañé y Flaquer, Matos, MORA, Molins (Marqués de), MUÑOZ DEL MONTE, Medina (Tristan), Ochoa, Olavarría, Olózaga, Olozabal, Palacio, PASTOR DIAZ, Pasaron y Lastra, Perez Calvo, Pezuela (Marqués de la), Pi Margall, Poey, Reinoso, Retes, Ribot y Fontseré, Ríos y Rosas, Retortillo, Rivas (Duque de), Rivera, Rivero, Romero Ortiz, Rodríguez y Muñoz, Rosa y Gonzalez, Ros de Olano, Rossell, Ruiz Aguilera, Rodriguez (Gabriel), Sagarniuga, Sanchez Fuentes, Selgas, Simonet, Sanz, Segovia, Salvador de Salvador, Salmeron, Serrano Alcázar, Trueba, Varea, Vega, Valera, Viedma, Vera (Francisco Gonzalez).—PORTUGUESES.—Sres. Biester, Broderode, Bulhao, Pato, Castilho, César, Machado, Herculano, Herculano, Latino Coelho, Lobato Pirés, Magalhães, Cotinho, Mendes Leal Junior, Oliveira, Marreca, Palmeirin, Rebello da Silva, Rodrigues Sampaio, Silva Tullio, Serpa i mental, Visconde de Gouvea.—AMERICANOS.—Alberdi Alemparte, Balerezo, Barros, Arana, Bello, Caicedo, CORPANCHO, Fombona, Gana, Gonzalez, Lastarria, Lorette, Matta, Varela, Vicuña Mackenna.

SUMARIO.

Revista general, por D. Manuel María Flamant.—Nueva Granada, por D. Eusebio Asquerino.—La Madre Luisa, por D. Antonio Ferrer del Río.—Suelto.—Crédito territorial, por D. J. Bertran.—El Cutlerismo, por D. G. Calvo Asensio.—La paz perpetua. Historia de esta idea, por D. Octavio Marticorena.—La civilización moderna, por P.—Silbio Péllico, por D. J. Fernandez Matheu.—A los capitalistas, por doña Benigna Algaba.—Un Código nuevo, por D. R. M. de Labra.—Discurso del Sr. D. Pedro Madrazo.—Ejemplos elocuentes, por D. G. Calvo Asensio.—Suelto.—El aparecido (conclusion) traducción de D. Eugenio de Olavarría.—Anuncios.

LA AMÉRICA.
MADRID 28 DE JUNIO DE 1868.

REVISTA GENERAL.

Asesinato del príncipe Miguel III.—El emperador de los franceses y el nuevo embajador de Rusia.—Nuevos rumores belicosos.—Rusos é ingleses.—Austria y Roma.—El gobierno italiano.—La disolución del Cuerpo legislativo en Francia, y el periódico de este título.

El suceso mas grave entre los que hoy debemos mencionar, es el asesinato del príncipe Miguel de Sérvia. Nuestros lectores adivinarán fácilmente toda la trascendencia de ese hecho. En efecto, siendo el expresado país el foco principal de la agitación de las razas cristianas, el núcleo, por decirlo así, de las intrigas de la Rusia, encaminadas siempre á desencadenar una insurrección contra la Turquía, y una de las bases de sus planes de futuro engrandecimiento á expensas del citado imperio, se comprende sin el menor esfuerzo hasta qué punto pueden ser terribles las consecuencias del crimen de que se trata.

Como sucede siempre en casos análogos, menden siempre las conjeturas y las sospechas á propósito de los autores y cómplices del atentado. No ya meras sospechas, sino acusaciones terminantes han recaído sobre Kara Georgewich, de quien debemos decir, por lo que á la verdad pueda interesar, que ha rechazado ya los cargos de que con este motivo se le hace blanco. Nada puede hasta ahora decirse con seguridad acerca del particular, pues se ignora todavía el fundamento de tales acusaciones, y nada, por lo demás, se sabe acerca de la validez de las razones que en vindicación de su inocencia alega el acusado.

Atribúyese por algunos este asesinato á una venganza particular. Muy posible es que así sea; pero parecemos mas probable que el impulso á que obedeció el brazo del asesino haya sido determinado por la política. De todos modos, y prescindiendo de consideraciones que en estos momentos no podrian dejar de ser gratuitas, diremos que la tranquilidad pública no se ha alterado, como con razon pudo temerse, á consecuencia de tan inesperada catástrofe, en el principado sérvio.

No faltan, segun parece, y es tan comun en tales casos, aspirantes al trono; pero, segun despachos últimamente recibidos, el sucesor del desgraciado Miguel III será su sobrino el príncipe Milano, jóven de once años que se educaba en París, y á quien proteje la diplomacia, temerosa quizá de nuevas complicaciones. Muy de temer es, sin embargo, que á causa de la inesperienza del nuevo monarca, se agiten en Belgrado toda clase de intrigas y todo género de ambiciones perturbadoras.

El príncipe Miguel III habia nacido en 1825, y contaba por lo tanto 43 años; estaba enlazado á una princesa, hija de las principales familias aristocráticas de Austria y no habia tenido sucesion. Su familia reinaba en Sérvia desde 1815, habiéndose admitido últimamente por la Puerta el principio de herencia, aunque el sultan debia confirmar al soberano. El principado sérvio cuenta mas de un millon de habitantes, y tanto el alto clero griego como la aristocracia, ejercen en el Senado gran influencia.

Por lo que pueda contribuir á poner de manifiesto el verdadero carácter de las relaciones que hoy median entre las córtes de las Tullerías y San Petersburgo, relaciones de cuya intimidad se ha hablado mucho últimamente, transcribimos á continuación los discursos pronunciados por el nuevo representante del emperador Alejandro cerca del de los franceses, al presentar á este sus credenciales, y la contestacion de Napoleon III al diplomático moscovita. Hé aquí como se expresó el conde de Stackelberg:

«Señor: Llamado por mi augusto amo al insigne honor de representarle cerca de V. M. I., no haré mas que obedecer á la expresa voluntad de mi soberano, dedicando todos mis cuidados á conservar las relaciones de amistad que existen entre la Francia y la Rusia, y que descansan sobre los intereses mútuos que las dos naciones anhelan desenvolver.

Tengo el honor, señor, de poner en vuestras manos las cartas que me acreditan en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de V. M. I., y me atrevo á esperar que se dignará facilitar el desempeño de mi mision, acordándome la continuación de su alta benevolencia, que ya me demostraba en la época en que desempeñaba en París funciones que no se relacionaban todavía mas que con mi carrera militar.»

A estas palabras contestó el monarca francés con las siguientes:

«Señor embajador: Los embajadores del emperador Alejandro están siempre seguros de hallar en mí una acogida cordial. Yo me felicito de que la eleccion de embajador se haya fijado en una persona que conocia ya hace mucho tiempo, y que habia dejado entre nosotros los mejores recuerdos. No dudo de que contribuireis á mantener entre la Rusia y la Francia las relaciones de amistad que existen hoy, y á las cuales doy gran valor.»

Aparte de las generalidades y de la fraseología sacramental propias de esta clase de ceremonias, preciso es confesar que no andaban desacertados los que anunciaban que entre los dos espresados emperadores mediaban actualmente cordiales relaciones. No tardaremos en saber á qué resultados conducen, si no se enfrían ó rompen.

Para que la cuestion de paz ó guerra no deje de agitarse allende el Pirineo ni un solo momento, haciendo así de todo punto imposible el renacimiento de la general confianza, no menos indispensable hoy á los gobiernos que á los pueblos, el *Internacional* de París se entrega con ahinco á todo género de suposiciones de caracter belicoso. En apoyo de sus juicios dice, no sabemos si con fundamento ó sin él, que el gobierno prusiano, que ya tenia reunido en la línea del Rhin un ejército de cerca de 170.000 hombres, acaba de reforzarlos con trece batallones mas.

No se limitan á estos pavorosos anuncios las noticias que á sus lectores comunica el *Internacional*: dice además, que la landwehr prusiana ha recibido la orden de estar dispuesta á incorporarse á sus banderas. Y dice mas: anuncia tambien que el mariscal Niel ha mandado á los directores de los arsenales y de las fábricas de armas en Francia no acepten pedido alguno de obra, antes de hallarse terminado el materia! de guerra del imperio. Y como si esto no fuera bastante, y aun, por decirlo así, sobrante para eternizar la general zozobra, dice mas el *Internacional*: añade que las relaciones entre Italia y Francia son cada vez menos cordiales; todo lo cual hace presentir la inminencia de la guerra, si tales noticias son exactas.

Pero es el caso que como en ellas pudiera haber no poca exageracion,—y esto es lo mas probable,—resulta que el citado colega traspirenaico suministra á los partidarios de la guerra toda clase de argumentos y razones para predecir con plena seguridad esa terrible catástrofe, al paso que presta á los amantes de la paz nnmeros motivos de duda respecto de la sinceridad de las repetidas protestas pacíficas del emperador Napoleon. Hé aquí á lo que en último término conduce á la monomanía guerrera de que están po-

seidos desde hace mucho tiempo no pocos publicistas del vecino imperio.

No bien terminada por la Gran Bretaña su expedición contra el emperador Theodoros, tan felizmente como saben nuestros lectores, la prensa del expresado país anuncia que, verificado el desembarco de las tropas que han tomado parte en la campaña de la Abisinia, se les ofrecerá probablemente la perspectiva de una nueva guerra, puesto que el gobierno británico se verá precisado a enviar una expedición al Cabul, para apoyar al emir de Buckara, vencido por las armas rusas, que á consecuencia de su victoria se han posesionado de Samarcanda y su fortaleza.

Nada mas verosímil que esta noticia. Inglaterra no accederá nunca á que la Rusia, su eterna y mas temible rival en Europa y Asia, consiga una supremacía destinada á destruir la suya en aquellas dilatadas regiones, y que pudiera, no contrariada oportunamente por las armas ó por la astucia, llegar á ser, andando el tiempo, un grave peligro para sus posesiones inglesas en la India.

Vemos, pues, que todo anuncia, en efecto, que apenas terminada su campaña en las costas del mar Rojo, Inglaterra habrá de desenvainar su espada en las orillas del Indo, para detener en los confines de su imperio asiático, á un competidor tan ambicioso como potente é infatigable.

El conflicto austro-romano no puede considerarse terminado; al contrario: todo anuncia que ha entrado en un periodo de complicaciones de índole muy grave. El episcopado austriaco se ha colocado en una actitud de abierta resistencia, en cuanto al cumplimiento de las nuevas leyes modificadoras del Concordato, que ya conocen nuestros lectores. El Papa, por su parte, las ha condenado de una manera explícita, amenazando á sus autores con las penas espirituales, y todo hace presagiar un serio conflicto entre las potestades civil y eclesiástica en el imperio de los Hapsburgo.

En la Cámara de los diputados de Viena Mr. Sturm interpelló al ministerio con motivo de la instrucción que el obispo de Brunn ha dirigido al clero de su diócesis, relativa á la conducta que debe observar con motivo de las leyes confesionales.

Dícese en ese documento que las leyes civiles no pueden abrogar las leyes canónicas; que la jurisdicción matrimonial de los tribunales eclesiásticos sigue siempre en pie, y los fieles están obligados á llevar sus quejas ante dichos tribunales; que, en caso de separación, el cura no está obligado á expedir certificados sobre las exhortaciones legalmente dirigidas á los cónyuges; que las personas que viven en matrimonio civil viven notoriamente en estado de pecado, y deben ser consideradas como pecadoras. Añade la instrucción que luego que los curas sepan oficialmente que se ha verificado un matrimonio civil, no deben matricularlo en el registro del estado civil, sino inscribirlo en un libro de memorias, borrando, al inscribir el nacimiento de un hijo de matrimonio de este género, la rúbrica de hijo legítimo ó hijo natural. Por último, se declara en esa instrucción que el matrimonio civil engendra una afinidad por relaciones deshonorosas.

Mr. Sturm dijo que en atención al art. 15 de las leyes orgánicas sobre los derechos generales de los ciudadanos, que establecen que toda Iglesia debe subordinarse á las leyes del Estado, del restablecimiento del Código civil, y de la jurisdicción civil en causas matrimoniales, en atención á la supresión de los tribunales eclesiásticos en asuntos matrimoniales expresamente decretada en el art. 3.º sobre el matrimonio, los interpelantes consideran la instrucción episcopal como una provocación á la resistencia contra las leyes del Estado, y una degradación de las instituciones que esas leyes han creado. En su consecuencia, los interpelantes preguntan al ministerio de qué manera piensa, en presencia de esos ataques, hacer respetar y observar las leyes confesionales sancionadas por el emperador.

La interpelación lleva las firmas de 60 diputados. Véase hasta qué punto se ha agravado esta cuestión, respecto de la cual nos abstenemos de todo comentario.

Si hemos de atenernos á noticias últimamente recibidas, se sabe ya que Francia no puede prometerse el concurso de Italia en una guerra con Prusia, puesto que está decidida á mantenerse en los límites de una estricta neutralidad. Dicese que el general Menabrea, primer ministro de Víctor Manuel, publicará en breve una circular redactada en este sentido. Si tales noticias se confirman, emitiremos con el debido detenimiento nuestro juicio acerca del nuevo orden de cosas creado por tales hechos, en el mundo diplomático.

La prensa francesa empieza á ocuparse de la importante cuestión relativa á la disolución del Cuerpo legislativo, aunque el gobierno, interpellado sobre esto por Mr. Garnier Pagés, tuvo por conveniente encasillarse en una completa reserva. No obstante, la France se decide por la disolución, no bien termine la actual legislatura, fundándose en dos razones, decisivas en su concepto, parlamentaria una, política la otra.

Respecto de la primera, dice:

«La razón parlamentaria puede explicarse en pocas palabras. Es un hecho incontrovertible que toda Asamblea que se acerca al término de su mandato pierde algo de su autoridad. Cuando las Cámaras no tienen mas que una posición subordinada, pueden no ser de grande importancia. Pero no sucede así cuando, como nuestro Cuerpo legislativo actual, despues de las últimas reformas, ejercen aquellas una influencia considerable.»

A propósito de la razón política, hé aquí cómo se expresa la France, prescindiendo por nuestra parte de

algunas otras de sus reflexiones, encaminadas á ensalzar la política imperial:

«¿Qué Cámara se ha visto nunca asociada á actos mas importantes? Y cuando se ha realizado una obra semejante, ¿no es tiempo de presentarse ante el país y esperar con confianza el veredicto del sufragio universal?»

Fácilmente se explica el profundo silencio del gobierno, relativamente á la interpretación de M. Garnier Pagés. El imperio, aun cuando cuente con el éxito favorable de las elecciones generales que se anuncian para el próximo otoño, teme, por mucho que lo oculte, ciertos desencantos, ciertas hostilidades á que no está acostumbrado, por parte de hombres á quienes ha protegido tal vez demasiado; y mira además con mal disimulado recelo la agitación propia de los periodos de lucha electoral.

MANUEL MARÍA FLAMANT.

NUEVA GRANADA.

La Confederación granadina, por sus condiciones sociales, sus formas orográficas, y bajo el triple aspecto de la geografía, de la topografía y de la etnología, es una de las Repúblicas mas digna de estudio entre las que descuellan en el continente americano. Constituyen la Confederación nueve Estados, que son: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima. Está comprendida entre los 3°35' lat. S., y 12°30' lat. N., y los 65 y 83° de long. O. de Greenwich. La superficie de su territorio abraza mas de 120.702.500 hectáreas. El área continental se ha estimado en 135.342 125 l/2, pero el Brasil y Venezuela la disputan una parte considerable.

La población se ha evaluado en la época de la conquista en nueve millones, pero si este cálculo era acaso exagerado, estadistas mas parcos la han hecho ascender hasta siete millones.

El Sr. Samper, distinguido escritor granadino (1), distribuye del modo siguiente la población actual:

Sobre las alti-planicies de las cordilleras, ó regiones mas ó menos frías, existen 909.000 habitantes.

Sobre las faldas de las montañas, ó regiones templadas, 650.000.

En los valles profundos y las costas, ó regiones ardientes, 1.150.000.

Despues la descompone en grupos de industrias, de esta manera:

Población principalmente consagrada á la industria pecuaria en la region de los Llanos, Estados de Boyacá y Cundinamarca, en las alti-planicies, en los valles del Magdalena, el Cauca y el Patía, y en el Estado de Panamá, 250.000 habitantes.

Población principalmente explotadora de los bosques naturales, en los Estados de Bolívar y Magdalena, y comerciante y navegante en esos y otros Estados, 230.000.

Población principalmente agrícola, notablemente fabricante, y muy poco minera en los Estados de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Tolima, y en el Sur del Cauca, 1.320.000.

Población principalmente minera, notablemente agricultora, y muy poco fabricante en el Estado de Antioquia, en una gran parte del de Cauca, y en algunos de los de Tolima, Bolívar y Santander, 400.000.

Población sin industria predominante, 500.000.

Total, 2.700.000 habitantes.

Como se ve por estos datos, las guerras de la conquista, de la independencia y las civiles, la han disminuido considerablemente; los censos oficiales y observaciones especiales la dividen en varias razas, en esta forma:

Blancos puros y mestizos blancos, en quienes predomina el elemento europeo, 1.537.000.

Indígenas con alguna mezcla de sangre europea pero predominando mucho la indígena, 6.000.000.

Mestizos, mulatos, zambos, en quienes predominan las razas indígenas y la africana, 473.000.

Negros sin mezcla, libres, 90.000.

Total, 2.700.000 habitantes.

Nueva Granada ofrece el rico espectáculo de variedades infinitas en su temperatura, en su clima, en sus producciones, y en sus razas. Situada en la zona tórrida, posee puertos en los dos océanos, y surcada por los gigantes Andes, su composición geológica determina las diferentes modificaciones climatológicas que en los páramos ó nevados hacen reinar el crudo invierno del Norte, en las alti-planicies donde se encuentran las bellas ciudades de Bogotá, Popayan y otras, se goza de una primavera perpetua; en las faldas de las montañas se vive en una temperatura media entre la primavera y el verano, y en los valles profundos impera el verano. Cada individuo ó familia puede elegir el clima y la alimentación que mas le convenga, porque los elementos diversos de la riqueza, de la producción y de la naturaleza están escalonados como en un vasto anfiteatro en los Andes generadores de las mas grandiosas maravillas.

Estas cordilleras realizan el fenómeno de la simultaneidad de todas las razas y organizaciones mas opuestas, y de la aclimatación de todos los productos de la agricultura que pueden germinar y desarrollarse en el globo.

Los inmensos Andes, rompiendo la línea ecuatorial, tienen bifurcaciones inmensas, en Iscanza, en los

(1) Sus obras nos han suministrado datos.

volcanes de Soratá y Puracé, en las montañas auríferas del Estado de Antioquia, al Sur de la alti-planicie de Pamplona, y otras que dividen la region montañosa de los valles ardientes, y de los grandes rios del Caquetá, que se pierde en el Amazonas; del Patía, que aumenta las ondas del Pacífico, y del Magdalena, que muere en el mar de las Antillas. Lanzan sus ramas hacia el Norte, siguiendo el curso del Orinoco hasta las costas septentrionales de Venezuela, y hacia el Oeste hasta Méjico. Se divide en otras cadenas de montañas central, occidental y oriental; aquella separa la hoya del Cauca, afluente del Magdalena; del Atrato, que rinde un tributo al mar de las Antillas, y espira sobre la costa del golfo de Darien; marcha siempre al Norte, y divide las hoyas del Magdalena y del Cauca: la occidental separa la hoya del Atrato al Norte, de la del mar al Sur, y sigue su curso dando vueltas y giros por los istmos de Darien y Panamá hacia Centro-América y Méjico.

La oriental cruza entre la hoya del Magdalena, y la region que desciende al Orinoco, y marca la línea divisoria de las montañas y llanuras de Nueva Granada; continúa dirigiéndose al Norte y constituye el sistema orográfico de Venezuela. La hoya fluvial y marítima del Zulia, y el lago de Maracaibo están determinados por esta division.

La llanura es un inmenso Océano de florestas y gramíneas silvestres, se extiende por un desierto de 60 á 65 millones de hectáreas, y en tan vasto territorio están diseminados 200 ó 300 mil indios salvajes; solo unos 30 mil son mas ó menos civilizados.

La region montañosa abraza el resto del país comprendido entre la gran cordillera y los dos mares.

Cada una de estas tres cordilleras contiene materias mineralógicas distintas. En la oriental abundan los cuarzos cristalinos que producen la esmeralda, la sal gemina, el fierro, cobre, y los depósitos carbonífero; el oro y la platina en la occidental, y las fuentes salinas y sulfurosas, el asfalto, oro y plata en la central.

Las tribus indígenas antes de la conquista, eran tan variadas, que presentaban el fenómeno múltiple de tipos diferentes y de costumbres diversas. La benignidad del suelo de Nueva Granada, la introducción del elemento africano, las emigraciones europeas y las instituciones liberales, han favorecido la fusión de las razas. Los conquistadores destruyeron los vestigios primitivos, y solo por inducción, y por observaciones parciales han logrado algunos eruditos investigar antiguos orígenes, y por los rasgos generales de las tribus escalonadas en los Andes, han podido clasificar las de Nueva Granada, y marcar sus peculiares caracteres. Algunas han desaparecido, otras se han confundido en cruzamientos mas ó menos visibles.

Estas razas han sufrido las modificaciones notables que engendra el poder de las influencias climáticas, y distribuidas segun las relaciones con la topografía, se hacían una guerra encarnizada, porque los que moraban en las regiones templadas querían asaltar las cimas en que se ostentaban climas mas suaves y mas fértiles comarcas, y los que estaban sepultados en los profundos valles hacían esfuerzos por trepar á las anti-planicies, arrojando á su vez á los invasores.

En estas cumbres, bajo la influencia del frio seco, 10 grados sobre cero, florecían las artes, la agricultura y el comercio, á que se dedicaban los indios de hábitos pacíficos, y avanzados en cierta cultura; las tribus belicosas, sin industria y con pobre agricultura, ocupaban las faldas de las montañas, bajo una temperatura media de 20 grados cent., y en el fondo de los valles con treinta ó mas grados de calor se consagraban á la caza, á la pesca y á la guerra.

A la escala de las alturas corresponde un matiz variado en el color de los tipos. Los indios de las anti-planicies se distinguían por su fisonomía atezada; los de las faldas tenían la tez cobriza y amarillenta, y las costas y los llanos eran poblados por las Piel-Rojas. Como la raza blanca ocupaba las cumbres, la civilización ejercía en ellas su predominio y tenía que descender á los manantiales auríferos que se encontraban en los valles, ocupados por la raza africana en presencia de la española, y así se verificaba el movimiento de descenso de la civilización hasta el abismo de la barbarie, y esta al subir á las regiones altas, se amalgamaba con las razas superiores y se modificaba gradualmente.

Los chilenos dominaban en las alti-planicies de la cordillera oriental, siendo las principales las de Bogotá, Somagoso, Tunja, Pamplona y otras no menos importantes.

Los chibchas eran agricultores, industriales, poseían algunos rudimentos de las artes, tenían graneros públicos y mercados para vender sus productos, conocían la arquitectura, porque sus conquistadores encontraron templos y palacios, amaban la propiedad y la familia, su administración de justicia les ofrecía bastantes garantías y consagraban á su culto ardoroso celo. El régimen colonial, el clima frio que habitaban y su ignorancia profunda los han hecho indiferentes al progreso moral é intelectual, son sufridos y supersticiosos hasta el fanatismo, su fuerza estriba en la nuca y en las piernas; caminan por senderos escabrosos con pesos enormes, sin fatiga, como se les dice *chicha*, que es un licor indígena de harina de maíz mezclada con agua y melaza fermentadas; la fisonomía es tosca y fea; el trigo, las legumbres, la carne y las papas son su alimento, y fabrican sus vestidos de lana de oscuro color; son desconfiados y tímidos, y

presentan un notable contraste con las mujeres que, fuertes también para sostener pesadas cargas con tanta resistencia como los hombres, son accesibles al trato social, madres y esposas cariñosas, hospitalarias y benignas. Aunque algunas ostentan rostros agradables, visten un traje que las afea, el que consiste en un gran sombrero de paja con las alas caídas, una mantilla redonda de lana negra, con enaguas estrechas de la misma clase y una camisa de lienzo.

El *Muisca* pertenece á esta raza, y tiene todos sus defectos; se muestra inclinado al matrimonio por amor á la vida sedentaria, no se ocupa de los negocios públicos, su día de placer es aquel en que va al mercado de Bogotá á vender sus legumbres y sus gallinas. Sin embargo, es un excelente soldado de infantería, que no acomete nunca, pero que sabe morir en su puesto. Es un atómata que carece de toda instrucción.

Los Chibchas se hallaban en contacto por el lado occidental con las rudas tribus de los *Colinas*, los *Laches*, los *Guanes*, los *Muzos* y los *Panches*, que se hostilizaban sin cesar. Estos descendían hasta los valles del Magdalena, donde moraban también las hordas numerosas de los *Páezes*, los *Yaporajes*, los *Marquetones* y *Gualles* que vivían sin cultivar la tierra, de los productos naturales, de la caza y de la pesca. En los páramos, cubiertos de nieves perpétuas, y azotados por los huracanes, vivían las energías razas de los *panatágoros* y de los *Pijais* que se distinguían por sus esbeltas formas y por su espíritu varonil é independiente. Estos últimos correspondían á los *Quichuas* procedentes del Perú, que se establecieron en la cordillera central mas atrasados en civilización que los Chibchas, y en extremo belicosos.

El indio de las montañas de Pasto, al Sur de la Confederación, y de raza Quichna, es un guerrero semi-salvaje. Fue el mas reacto á conquistar la independencia, y el mas firme sostenedor del régimen colonial; astuto, y aun pérfido, tiene su cortijo para trabajar, pero guarda siempre en la techumbre de su casa su fusil, pronto á lanzarse á la rebelión á la voz de su cura. Hace la guerra en sus montañas ó desfiladeros, tira con precisión, y si es derrotado se oculta en la espesura de los bosques. Si se dedica á sus faenas del campo, y algún pequeño destacamento enemigo le pregunta dónde se encuentran los rebeldes, el indio pastuso responde impasible: «No sé nada, mi amo;» pero al alejarse el que le ha hecho la pregunta, el indio corre á su choza, saca su fusil, salta por las rocas y matorrales, y desde algún vericuetto pega un tiro mortal al jefe.

No conoce las necesidades de la cultura, porque los cereales y las plantas crecen en abundancia y le proporcionan una vida barata. Los ganados y algunas industrias le bastan. Da con buena voluntad lo que se le pide para fiestas de Iglesia; pero se niega á pagar los impuestos, á ir á la escuela, y á dar noticias estadísticas para formar el censo. No faltan en su choza imágenes de santos, y está siempre dispuesto á bailar un *fandango*, á beber *chicha*, y á asestar un balazo á su adversario.

Los *panches* y los *colimas*, establecidos en las faldas occidentales de la cordillera, se mezclaron con la sangre española. Sus descendientes se han mostrado mas inteligentes y valerosos que el *musca*; sus fisonomías son mas varoniles; sus formas mas pronunciadas, y su carácter es benévolo y hospitalario. Gusta de las fiestas, de la danza, toma parte en los negocios públicos, sobre todo, en las elecciones, y concede su sufragio al partido liberal. Partidario de la independencia, traficante y mulero, es religioso sin fanatismo. Le gustan las telas de colores para sus trajes, es aficionado á la horticultura y floricultura, fabrica sombreros de paja, esteras, cigarros, y muestra aptitud en la fabricación de las melazas y del azúcar. Las mujeres se distinguen por sus fisonomías dulces y simpáticas.

Los *marquetones*, nacidos en las florestas, son mas accesibles á la civilización que los que pueblan las llanuras; los *yaporajes*, *panatágoros* y *gualles* ocupan la base de la cordillera central; pero á pesar de ciertos rasgos locales, conservan los generales que constituyen la antigua unidad etnológica.

El alto valle de Magdalena se diferencia notablemente del bajo, porque el cruzamiento de los diversos matices de sus razas ha sido mas intenso con el blanco en el primero; 300.000 habitantes abarcan el valle y las colinas que le dominan, y la mayor parte de aquellos están mezclados con blancos y africanos; pero el elemento español ha sido el predominante en el color y en la inteligencia.

Los individuos tienen la tez de un blanco mate un poco amarillento, su talla es esbelta y su carácter franco y alegre. Apasionado, por las reformas, por el bullicio y los bailes animados, las carreras de caballos y las corridas de toros, distintas de las de España, son hábiles nadadores, diestros ginetes, tocan la guitarra, se impresionan fácilmente bajo las influencias tropicales, trabajan cantando, son hospitalarios, generosos y poco económicos, porque gastan en las fiestas de San Juan y San Pedro sus ahorros, reúnen el genio español, el tipo del indio respecto de sus dotes físicas, y el entusiasmo y las fuertes pasiones del negro.

En el mulato descuellan los elementos que lo producen; su organización física es negra, y sus cualidades morales son blancas. Muestra inteligencia para dedicarse al comercio y á la jurisprudencia, rica fantasía para las bellas artes; es turbulento y orgulloso cuando se le humilla, y certés y dócil si se le trata

con dulzura y se le convence con razones. Posee exuberancia de vida extimulado por el sol tropical, y esta es acaso la causa de que se haya mezclado en muchos movimientos revolucionarios, sin haber sido impulsado por el odio de raza. Del negro ha adquirido el vigor físico; del español el orgullo caballeresco, y del americano la inclinación á ser libre. Es galante como el andaluz, y tiene los instintos amantes del negro. Su vanidad proverbial le impele á querer figurar en la escena política; pero es inconstante, y muchas veces desinteresado.

El zambo del bajo Magdalena es un ser raro y deforme por la evidente inferioridad de la raza negra y la indígena cobrizo á que pertenece. Medio vestido ó desnudo, y cubierto solo con un tapa-rabo baila en el desierto ó en la playa formando un círculo con otros zambos y zambas, que llevan en las manos velas encendidas, y hacen obscenas contorsiones, danzan al compás de la orquesta, cantan á coro, y representan cuadros satánicos; cuando se alejan de la playa y se embarcan 20 ó 30 en un bote entonan una algarabía monstruosa invocando á los santos locales de su devoción y lanzando al mismo tiempo imprecações contra los que se quedan; dirigen denuóstos á los que encuentran en el río; se detienen donde les acomoda, diciendo al pasajero: «branco, no pasamo de aquí hoy;» y aunque respetan el oro, las alhajas y la ropa que guarda la maleta del viajero, se apoderan sin miramiento alguno de los víveres y licores y es preciso resignarse á este saqueo y darles de buen grado lo que exigen, que es el mejor medio de sacar partido de estos salvajes. Su choza está generalmente á la orilla de un río circundada de un platanar ó marzal. Su hamaca de bejuco pende de un árbol, seca al sol la red con que pesca, y la *piragua* para sus excursiones se mece entre las flores silvestres. Llena su *piragua* de plátanos ó maíz ó pescado, va á venderlo á las mas cercana villa, compra lo que necesita, un azadón ó plomo para una red, y vuelve á su vida indolente este monarca del desierto. Faltan caminos y vías fluviales que lleven la civilización hasta estas soledades. Hay un tipo muy interesante que es el *llanero* que habita en las llanuras regadas por los afluentes del Orinoco.

Es hijo del cruzamiento del español é indio de esta comarca; su mirada es dulce y á veces feroz, su color moreno y el timbre de su voz enérgico. Pastor de ganados, gran ginete, ya atraviesa con su caballo los ríos cubiertos de caimanes, ya enlaza con su *rejo* á la carrera los potros y los novillos indómitos de las pampas, ya improvisa al son de la bandola, un romance, en que resalta la hipérbole, porque giran sobre héroes que hacen prodigios, toma parte en una insurrección, y soldado de caballería, acomete lanza en ristre al enemigo, y si no puede maniobrar en terreno quebrado, echa pié á tierra, y es valeroso soldado de infantería; y vencedor regresa á sus bosques de palmeras sin pedir retribución por sus servicios; el *llanero*, en fin, es un sér singular fiel á la gratitud, y vengativo si se le insulta. En él están asociados los reflejos de la barbarie y los rudimentos de la civilización.

Cuando se avanza hácia el Norte ó el Poniente de Nueva Granada, se comprenden todos los beneficios que ha producido la civilización, fundiendo varias razas. El Estado de Santander está fundado sobre los *quanes*, *muzos* y *laches* mezclados con los españoles y los africanos. Sus habitantes son llamados los catalanes de la República por su espíritu industrial y comercial, su laboriosidad y amor á la familia, su aspiración á la propiedad y su noción clara del derecho y del deber.

En la grande hoya del alto Magdalena se destaca la antigua provincia de Neiva, que con la de Mariquita constituye el Estado de Tolima, fundado sobre los *Páezes* y *Yaporajes*. Tiene fábricas de tegidos y distritos mineros; pero, sobre todo, es pastoril y agrícola. Los ganados, el plátano, el café, el maíz, el cacao y otros frutos, forman la base de su riqueza. El neivano es franco y dulce, ama la música y el canto.

En las ciudades de las anti-planicies, Popayán, Bogotá, etc., se encuentra el criollo, el hijo del español con toda la pureza de sus rasgos, y las cualidades y los defectos de su raza. El tipo, en lo general, revela distinción: la tez del bogotano es blanca y fina, su expresión plácida y cordial, y la de la mujer muy bello. Esta se distingue en toda clase de bordados y labores, y el hombre en las artes, las ciencias morales y políticas y la literatura. Se complace en las emociones de la política, es amigo del lujo, hospitalario y generoso. En Bogotá existe todavía cierto rango aristocrático, porque hay algunas familias nobles llamadas *razales*, y predomina la afición á los espectáculos artísticos del culto.

Nueva Granada ha demolido sus antiguas fortalezas y ha vendido sus cañones: este rasgo refleja su carácter simpático accesible á todas las conquistas de la civilización que no están basadas en la fuerza, sino en el derecho.

Ha pasado crisis tempestuosas, desde que se declaró independiente bajo el gobierno constitucional de Bolívar; hombre de acción extraordinario, pero sobrado ambicioso; gran guerrero, pero amante de la dictadura. Nueva Granada ha establecido el sufragio universal directo de todos los ciudadanos mayores de 21 años. Ha ido demasado lejos, porque la mayoría carece de la instrucción indispensable para ejercer sus derechos en beneficio de la República, y los embates frecuentes que ha sufrido confirman nuestro juicio.

La parte mas inteligente y liberal se ha visto supeditada á influencias reaccionarias que han explotado la ignorancia de la multitud. Sin la educación del pueblo no se consolida la verdadera libertad.

La Confederación granadina ha hecho esfuerzos por metodizar los Códigos civil y penal, para ponerlos al alcance de todas las inteligencias. Los del Estado federativo de Cundinamarca son un modelo en este género. La pena de muerte ha sido abolida en algunos Estados. Los tipos enérgicos del *guantero* de Medellín el *guanche* y el *orejon* de Rogotá que pertenecen á los *mestizos*, demuestran que los *Andes*, al fundir razas tan diversas, han sido los agentes de la civilización, y los elaboradores de la unidad cosmopolita y cristiana del género humano.

EUSEBIO ASQUERINO.

LA MADRE LUISA.

Casi todos los periódicos han copiado un pasaje del último discurso, leído por el Sr. Benavides en la Academia de la Historia, y referente á cierta monja franciscana, que fué tenida en opinión de santa por toda clase de personas dentro y fuera de España por mucho tiempo. Sobre ella vamos á decir solamente lo que resulta de los padres jesuitas, que en el *Memorial Histórico* ha dado á luz la misma Academia, y se halla contenida en los siete últimos tomos.

Famosa era la madre Luisa de la Ascensión por los milagros y singulares favores que Dios la habia hecho en su edad ya septuagenaria. Santa canonizada parecia á los ojos del vulgo; y esto dió margen á que la Inquisición resolviera celosa proceder á graves informaciones. Con este objeto fué el inquisidor D. Juan Santos desde Valladolid á Carrion de los Condes, y allí permaneció quince días para enterarse de todo lo concerniente á la afamada religiosa. Meses adelante salió de Valladolid el secretario Pintrena con una señora anciana y venerable y en comision del Santo Oficio para trasladar á la monja al convento que en la misma ciudad tenían las agustinas recoletas. De lo acontecido á la sazón dió puntual noticia el licenciado D. Francisco Vallejo de la Cueva, corregidor de Carrion de los Condes, en carta escrita el 3 de Abril de 1635 al Consejo de Castilla para conocimiento del monarca. Aquí se va á poner en extracto.

Cuando llegó el coche de alquiler á la villa con el secretario de la Inquisición y la anciana, todo el vecindario se puso en conmoción alarmante, con resolución de no perder tal joya, aun á costa de aventurar vidas, haciendas, honras y hasta mujeres é hijos. Mucho costó al corregidor mantener el sosiego, manifestando que á la honra de *nuestra Santa Madre* convenia defenderla con razones y justicia, y no con armas ni tumultos. Delante del convento de Santa Clara, y á tiempo de entrar á notificarla el despacho, se vió en el cielo un cometa en forma piramidal y al parecer de tres lanzas de longitud y mas de una vara de anchura, no desapareciendo en una hora y dividiéndose tambien desde Palencia, Valladolid y otras muchas partes; lo cual indujo á creer á la generalidad que Dios por su sierva mostraba prodigios. Esto sucedia el 27 de Marzo por la tarde.

A otro día, á las nueve de la mañana, se deshicieron en lágrimas los corazones de todos cuando la Madre salió tan serena, tan entera, con tan gran valor y alegría cristiana, que era imposible, según lo humano, que aquello no fuese divino, pues, aun sin aquel trabajo, la habian de embarazar setenta y dos años de edad con cincuenta y tres de clausura. Hombres, mujeres y niños la siguieron largo trecho, tocando rosarios, cruces y lo que podían á sus hábitos y á un Cristo que llevaba en las manos. Por afecto, por devoción y por las maravillas que el corregidor habia experimentado todo el tiempo de estar allí en el ejercicio de sus funciones, se fué tras ella, y así pudo admirar el aplauso que todos los pueblos hicieron durante el viaje á la madre Luisa, dejando los pastores sus ganados, los labradores su trabajo, y los lugares sus ocupaciones, saliendo de las escuelas los niños y cantando sus alabanzas.

Así el licenciado Vallejo de la Cueva dió fe de que en Palencia se quedaron los mas á dormir en las calles por verla á la partida y seguirla no pocas leguas; de que en celebridad de su paso por Dueñas, allí se hizo día festivo; de que junto al convento de Calabazanos se presentó una pobre mujer con un niño de veinte días, sin posibilidad de criarle á sus pechos por tenerlos enjutos, y acto continuo los tuvo repletos. Sobremana admiró que, diciendo á veces que por orden de la Inquisición era llevada así la madre Luisa, en lugar de huir de ella y perder la devoción, se le aumentaba á todos, siendo tanto el concurso á reverenciarla y aclamarla por Santa, que pasaba el coche por encima de muchísimas personas, no sabiéndose que á ninguno hiciera daño, y propalando la misma gente que tal aplauso no lo vieron nunca.

Para cosa tan extraordinaria y pública no podia menos de ver el padre Juan Chacon algun fundamento, por tratarse de persona tan venerada de todo el mundo, de los reyes, que de todo eran sabedores, y del mismo Papa, con quien se carteaba la madre Luisa. Según el mismo padre, á juicio de los cuerdos trataba el Santo Oficio de inquirir despacio santidad tan plausible, á fin de enmendar imprudencias y desaciertos, si fuere indispensable, ó de restituir á su

casa á la sierva de Dios con salvo conducto de que en su virtud no habia dolo, á lo menos bajo el alcance humano; pero entre el vulgo, unos decian que no era posible sino que se levantasen falsos testimonios á la Santa, y otros que se hacia tal demostracion de orden del conde-duque de Olivares, por haber escrito al rey contra su gobierno y privanza.

Tambien el padre Chacon hizo mérito de haber quedado sanos algunos, á quienes las ruedas del coche de la madre Luisa cogieron por el cuello y aun por las sienas: además describió la llegada de la monja de Carrion al convento de agustinas recoletas, necesitando los alcaldes de corte abrir paso por entre la numerosa muchedumbre. Del coche sacó el obispo de Valladolid en brazos: con unas tijeras la cortó el conde de Benavente la mitad del velo; y allí los demás á la rebatía cogieron el residuo. Los inquisidores la entregaron jurídicamente al prelado; y este hizo la entrega en depósito á la priora, con orden de que de fuera no la viese nadie.

Sin fruto habia procurado excusar tal depósito la priora de las agustinas; luego se hubo de alegrar de esta circunstancia, á juzgar por los siguientes pasajes de una carta suya, y de otras de la subpriora y una antigua prelada á cierta religiosa de Carmona: «Cuanto de ella, amantísima madre, han dicho, en materia de alabanzas, es cifra, y como de quien no la trata... No diré nada con decir que es prodigio de la divina gracia, honor de nuestro siglo y asombro de santidad en los que vendrán... A nosotras nos tiene bien confusas el que Nuestro Señor haya escogido esta casa para depósito de esta santísima criatura. Yo la he pedido oraciones: pienso que ha de ser la mas prodigiosa santa que se haya visto... Solo digo, mi madre, que ella es un ángel en la tierra, y se le echa de ver bien que su santidad es grande, y así lo es la humildad, sujecion y obediencia: que cuando estas cosas se hallan tan verdaderas como macizas, no hay que temer diligencias de Inquisicion, aunque se hacen muy apretadas, y de todas fio de Nuestro Señor le ha de sacar bien á esta alma tan querida y amiga suya... Todas, madre mia, la amamos de corazon. Lo que come no es nada, ni tampoco lo es el dormir: solo se echa un poco, así como anda de día; y lo que trae vestido no es mas que una túnica y su hábito con su manto de estameña, y un velo de los nuestros pequeños, con que anda cubierta la mitad del rostro, que le tiene bueno y diferentísimo de los que hemos visto en sus retratos... Y está el rostro enterito y con unas manitas tan llenas, que disimula la edad y mal tratamiento de su cuerpo, aunque no tiene muela ni diente ninguno, que á porrazos se los ha echado el demonio de la boca. De esto ha perdido la vista de los ojos: es muy chiquita de cuerpo y cargada de espaldas.»

Un padre Lara hizo desde el púlpito de la catedral ciertas alusiones, que todos tomaron por asestadas contra la madre Luisa; pero el obispo afeó su conducta á pocos dias muy de firme, al predicar sobre el Mandato, pareciendo mal lo del primero y bien lo del segundo. Quizá habia que censurar algo, pues se susurraba haber dicho por sí ó otros de ella que fué santificada en el vientre de su madre, y que habia logrado ver la esencia divina. Por su parte, se inclinaban los inquisidores de Valladolid á creerla sin culpa, y aun suponian que, trasladada de un convento á otro, quizá todo parara en conducirla á alguno de la corte. Sin motivo juzgaban los franciscanos á jesuitas y dominicos muy poco afectos á la Madre, y por eso diósele confesor de la orden de San Basilio, que no infundia iguales recelos. De Madrid fué un consejero de Inquisicion á examinarla sobre lo observado en su causa; y tres horas de la mañana y tres de la tarde consagró al desempeño del encargo. En su poder tenia el padre Chacon muchos tratados exhibidos por los frailes para defensa de la religiosa, de quien esperaba feliz suceso en cuanto á su vida y costumbres, así como que no seria por su culpa lo que hubiese digno de reforma, sino por ignorancias é imprudencias de algunos de sus confesores, que añadian á papeles escritos por ellos cosas disparatadas, que la madre Luisa no dijo nunca, bien que de buena fe lo habia firmado todo sin leerlo antes. Por edicto de la Inquisicion mandóse con censuras que se recogieran y presentaran al tribunal todos los escritos impresos ó de mano en pro ó en contra de la Madre. Ya no se arrobaba ahora como en Carrion de los Condes, que era diariamente, concurriendo á la sazón todo el mundo, y tocando el órgano durante sus arrobos.

Entre los disparates firmados por la monja, se contaban los siguientes: que vió la esencia divina; que fué confirmada en gracia; que de seis años, Cristo Nuestro Señor le dió su corazon y la sacó el que tenia de carne; que la dió Cristo una manzana del Paraiso, para quedar inmortal hasta el dia del juicio; y acompañar á Enoch y á Elias en el ministerio de la guerra con el Antecristo; que Dios la sustentaba sin comer; que no se condenaria ninguno que tuviera cierta cruz ó cosa suya; que si alguno la tuviere y muriere en pecado, Dios le resucitaria para que tuviera contricion y salvara su alma; y que la virtud eficaz de sus cuentas y cruces habia de durar hasta el fin del mundo. Sobre tal materia se lee este pasaje en carta escrita por el Padre Andrés Mendo, jesuita de Salamanca: «El maestro fray Bernardino Rodriguez, agustino, provincial que ha sido de su orden, y ahora catedrático de escritura de la universidad, dice que él tenia una cuenta de la madre Luisa

y que comenzó á dudar de lo que de estas cuentas se decia, cuando oyó que la habian traído á Valladolid, y que yendo á mirar la dicha cuenta, que la traia consigo en un bolsillo envuelta en un papel, no la halló, y asegura que nadie se la pudo quitar; y así lo atribuye á castigo de su duda.»

Mal estado ofrecia ya la causa á fines de Julio de aquel año, pues el padre Juan Chacon manifestaba al padre Rafael Pereira por muy seguro y con reserva suma lo siguiente: «Primero: es reparo grande de que su opinion de santidad ha sido pié de pobre, y ha valido á la religion mas de doscientos mil ducados. Segundo: que, habiendo ella confesado que vió la esencia divina, preguntada ahora, no sabe la doctrina cristiana que toca al misterio de la Santísima Trinidad, y responde mil idiotismos. Tercero: que no se sabe que jamás haya tenido leccion espiritual de libros, ó muy corta. Cuarto, y lo principal: que en su confesion la ha cogido el inquisidor en muchas mentiras. Quinto: que dice asertivamente que Dios la reveló que cuantos tuvieren sus cruces, cuentas, rosarios, se salvaban infaliblemente, sin poner conque ni condicion ninguna; con que los que tuviese estas sus devociones pueden estar seguros de su salvacion y predestinacion. Esto he sabido cierto, y el mismo inquisidor me dijo un dia, *videbitis mirabilia* que calificar; de modo que los muy apasionados y aun sus mismos frailes, sabedores de estas cosas, se van ya muy poco á poco en apoyar á esta Madre. Querrá Dios que de todo salga bien, pero de temer es que hay que temer: Dios la alumbre, y de todo saque S. M. la debida gloria.»

Con fecha de 24 de Setiembre avisaba desde Madrid el padre Francisco de Vilches, que ya se habia congregado la gran junta de calificadores para el examen de las proposiciones de la madre Luisa. Aquellos fueron los catedráticos Araujo y Tapia y el prior de Santo Tomás, de la orden de Santo Domingo; los padres provincial de Madrid, Gaspar Hurtado y Juan Antonio Uson, de la compañía de Jesús; el padre vicario general de la provincia de Santiago y fray José Vazquez, de la orden de San Francisco; los agustinos padres maestros Cornejo y Cabeza; y el doctor Juan Lopez, catedrático de Alcalá, y D. Bernardo de Rojas, canónigo de Toledo, como seglares.

Sir Walter Aston habia acompañado tiempos atrás al príncipe de Gales á España, y juntos visitaron á la madre Luisa en Carrion de los Condes: ahora Carlos I ocupaba el trono de Inglaterra, y sir Aston era su embajador en nuestra corte. Por Noviembre de 1635 estuvo en Valladolid con propósito de hablar á la monja de parte de su soberano. Tras de hacerle presentes el corregidor las dificultades, se dirigió esta autoridad al obispo, y le halló favorable, si ya que no licencia, á lo menos dieran consentimiento tácito ó mostraran disimulacion los inquisidores. Así lo recabó de estos muy de callada, y á las tres de una tarde concurrieron sigilosamente el prelado y el embajador inglés y su hijo D. Alberto al convento de monjas agustinas. Efectivamente, á la religiosa habló sir Aston por la reja del coro: ya habia hecho su despedida, y de manos del obispo lograban el padre y el hijo unas laminas y un crucifijo de la Madre, cuando accedió lo que dijo como testigo de vista el corregidor vallisoletano del siguiente modo, segun pasaje de carta suya al presidente de Castilla.

«En esta ocasion hizo señal en la reja la priora, y acudiendo el señor obispo y los que he dicho estábamos, se entendió que la madre Luisa se habia arrodado. La priora la alzó el velo, con que se vió el rostro y movió á grande devocion; y el embajador y su hijo se postraron de rodillas, y el señor obispo la mandó interiormente volviere de su arrobo, y al punto se reconoció su obediencia, y la priora la echó el velo al rostro, quedando todos con admiracion alabando á Nuestro Señor, y el embajador y su hijo, que hicieron ambos notorias demostraciones de católicos.»

Por cartas de los PP. Chacon y Villacastin se sabe la muerte de la madre Luisa, acaecida el año de 1636 á 28 del mes de Octubre. En el mismo convento de agustinas se le dijo la misa de cuerpo presente y el obispo la dió sepultura. Con misa y sermon la quisieron hacer los franciscanos unas honras muy suntuosas; pero solo pudieron recabar que la misma tarde se convocaran seis padres de cada una de las religiones al templo de las monjas, donde todo el convento de franciscanos cantó la vigilia y responso, no habiendo mas aparato que una humilde tumba con paño negro de bayeta, encima una cruz y un hábito de monja con una calavera dentro de la capucha, y á los lados catorce velas y diez y seis pedazos de hachas de cera amarilla.

Seguidamente hubo competencia entre el tribunal del Santo Oficio y el prelado; y los inquisidores fueron al convento de las monjas y desenterraron el cadáver, y quitando la capilla que el obispo le habia colocado sobre el pecho, por el secretario se dió fe y testimonio de que aquel cuerpo era el de la madre Luisa; y los inquisidores se volvieron á su casa en paz y sin alboroto. A todo esto, un consejero de la suprema Inquisicion avisaba muy reservadamente, que pronto se haria demostracion irrefragable de que el obispo de Valladolid habia seguido pasos y plaza de vulgo en todo. Aquel prelado se llamaba fray Jerónimo de Pedrosa, y pertenecia á la orden jeronimiana.

De un edicto inquisitorial daba noticia á fines de Enero de 1637 el padre Sebastian Gonzalez desde las Cortes sobre recoger y entregar todas las cosas de devocion y procedentes de la madre Luisa, no sin aña-

dir que respecto de la ejecucion se suscitaban grandes dudas por haber objetos de precio sumo. En consulta acordaron los PP. Chacon y Padilla y otros que, antes de publicarse en cada lugar el edicto, bien se podia libremente fundir la plata y el oro, ó trasformarlo en otra cosa, de suerte que perdiera la formalidad de devocion de la monja de Carrion de los Condes. Por el facultativo que la asistió en su enfermedad postrera supo el padre Chacon de plano que el tribunal del Santo Oficio le habia encargado examinar si tenia la lengua muy corta y las insignias de la Pasion en las palmas de las manos. Viólo todo con atencion, y halló que la lengua era cortísima y que no la podia alzar hácia arriba, ni sacarla algo de la boca, y solo llegaba á tocar á los dientes; y tuvo por cosa singular que con este defecto no lo hubiera en su habla: sobre las palmas de las manos notó muchas venas, que cruzaban en forma de estrellas de unas partes á otras; pero no mas, y le pareció cosa extraordinaria, y que aunque en otras manos habia visto parte de aquello, nunca fué santo. Al final de esta carta dijo el padre Chacon lo siguiente al padre Pereira: «*Tibi soli resoli* que las cosas pasarán adelante en materia de doctrina y de su persona. Dios descubra la verdad y en todo sea glorificado.»

En capítulo de carta de un inquisidor á un jesuita, se habla de que la madre Luisa, ya reclusa y sujeta á proceso, aun daba pábulo á las supersticiones, y distribuía láminas y otros objetos, de que el obispo se habia desautorizado con su pueril porte, y de que el consejero enviado á Valladolid en el memorial ajustado hizo tanto como pudieran el generalísimo y los defensores á favor de la monja, por lo cual se quejaban del tal inquisidor sin justicia. A continuacion escribió el de la carta: «De mí pueden hacerlo porque he dicho con claridad mi sentimiento, y que soy el mayor bienhechor que han tenido, pues de ese modo se desterrarán de entre ellos esos raptos, revelaciones, milagros y otras boberias, que tanto los decordan, y sin ellos serán mas reverenciados. Allá se andará ahora Daza, fraile que fué provincial, y escribió la vida de la madre Luisa: no sé qué salida ha de dar; por lo menos no la tuviera si yo le preguntara. Lo que importa es aguardar y creer que será con sana intencion, y que se siente que esta joya sea carbon; pero será mayor gloria que el mundo vea que no se solapa nada.»

Si la Inquisicion llegó á pronunciar sentencia, bien se puede afirmar que fué contra la madre Luisa de la Ascension por solemnísima embaucadora. No llegara á tal crédito en los tiempos actuales una persona de su especie, gracias á la prensa periódica, tan aborrecida por los encomiadores de lo pasado.

ANTONIO FERRER DEL RIO.

Bajo el aspecto económico, son interesantes las noticias transmitidas por el telégrafo, con relacion á Italia. Segun ellas, el ministro de Hacienda ha presentado á la Cámara varios proyectos que tienen por objeto pagar la deuda al Banco y suprimir el curso obligatorio del papel, mediante un adelanto de 450 millones sobre la desamortizacion de los bienes eclesiásticos. Otros proyectos de índole tambien económica, han sido presentados á las Cámaras por el gobierno italiano, á fin de equilibrar los presupuestos de 1868 á 1869.

Otra noticia, importante tambien, bajo el aspecto político, es la que se refiere al discurso últimamente pronunciado por monsieur Disraeli en las Cámaras inglesas; discurso encaminado á probar que nada amenaza la paz de Europa.

Cartas de Marsella, publicadas por el *Diario de Barcelona*, hablan de los preparativos para una nueva invasion garibaldina en los Estados pontificios. No se limitan á esto las correspondencias de que se trata, pues añaden que en varios puntos se habian presentado ya algunas partidas, no de blusas encarnadas, sino negras, en señal de luto, y ostentando en el pecho estas dos iniciales: V. M., que significan *Venganza de Mentana*.

Todo ello podrá ser cierto; pero ¿no podrá ser tambien muy exagerado lo que en esas correspondencias se dice? ¿Es tan grande el temor en que constantemente viven los enemigos del reino de Italia, y ese temor se convierte con tanta frecuencia en quimeras?

A las noticias que suponen próxima la disolucion del Cuerpo legislativo en el vecino imperio, acompañan otras que anuncian un cambio ministerial. Con este motivo, no escasean en la prensa las candidaturas y los vaticinios. Háblase del nombramiento del vizconde de Lagueroniere para representante de Francia en Bruselas, con objeto de trasladarle desde este puesto al ministerio de Negocios extranjeros; y *El Internacional* añade que el designado para este último cargo es Mr. de la Tour d'Auvergne, embajador de Francia en Londres.

No es fácil averiguar el fundamento de la noticia acogida por algunos corresponsales, esto es, que en Roma se habla mucho de la retirada del cardenal Antonelli, á quien reemplazaría en la secretaría de Estado el cardenal Berardi, su antiguo sustituto. El cardenal Antonelli iria á tomar aguas á Francia y Alemania. El cardenal Berardi, abogado, es hombre de mucha actividad y talento. Parece que se ha repuesto su salud, gastada por el exceso de trabajo.

Esta noticia necesita confirmacion, y dudamos mucho que la tenga.

El presidente de los Estados-Unidos ha puesto su veto al bill que admite el Arkansas á hacerse representar en el Congreso. Sin embargo, la Cámara de los representantes ha insistido, aprobando el bill por 110 votos contra 31.

La comision de negocios extranjeros del Senado de Washington ha recomendado que se desaproveche el nombramiento del general Mac-Clellan para representante de los Estados-Unidos en Londres, y el del Sr. Cox para el mismo puesto en Viena.

CREDITO TERRITORIAL.

VI.

Habiendo tratado ya de las reformas legislativas indispensables, aparte las que se refieren á las leyes de enjuiciamiento civil y á la hipotecaria, para dotar á una sociedad anónima de crédito de las operaciones propias del territorial y de las que demandaría para poderse dedicar al mismo tiempo á otras no hipotecarias, el orden de exposición que seguimos nos lleva á ocuparnos de las necesarias, además de las indicadas, para el planteamiento de una institución análoga á la sociedad de Francia denominada *Le credit foncier*.

El asunto que llama en mayor grado la atención al tratarse de dicha sociedad, es el de los privilegios y franquicias de que goza, y entre ellos el de ser la única que puede dedicarse á operaciones de crédito territorial. Los estrechos límites que nos hemos impuesto, nos obligan á prescindir de consideraciones importantes sobre este monopolio, que no puede ciertamente escudarse con los resultados que ha dado en el país en donde nació y en donde rige únicamente, y en el cual, de la manera mas pública y solemne, se le acusa de impedir la existencia de otras instituciones mas convenientes á los intereses económicos, de ser causa de graves males y auxiliar poderoso de otros no menores: consultando las mas autorizadas manifestaciones de aquella nación, no podrá menos de decirse que el *Credit foncier* es, en gran manera, perjudicial; hecho que recomendamos al estudio de aquellos de nuestros escritores que aconsejan se importe á España este nuevo y fatal galicismo.

Para proceder con algun orden, veamos, en primer lugar, cuáles son los principios aceptados por nuestra legislación por lo que hace á privilegios. Todas nuestras leyes, así en el orden político como en el de la familia, y de la propiedad, como en el económico, se desarrollan alrededor de un gran principio, aceptado por todas las escuelas constitucionales, el de la igualdad civil: todos los españoles son iguales ante la ley, ó en otros términos: todos los españoles tienen igual capacidad de derecho.

Las leyes exigen determinadas condiciones para el ejercicio de cada uno de los derechos: no podrá ser tutor ó curador, por ejemplo, quien no fuere mayor de edad, etc., etc.: para poder votar en las elecciones para diputados á Cortes, será preciso gozar una renta, etc., como podría decirse que serán electores todos los que hubiesen cumplido veinticinco años, ó los que reuniesen esta circunstancia y supiesen leer y escribir, extremos sobre los cuales se dividen las escuelas, si bien en todo caso resultan admitidas, por una parte, la capacidad de derecho en todos y para todos, y por otra las mayores ó menores condiciones impuestas por la ley para el ejercicio del derecho; esto es, que la capacidad de derecho no supone la capacidad del ejercicio del derecho, según decían los jurisconsultos romanos. El privilegio, para ser propiamente tal, y opuesto al sistema de todas nuestras leyes, ha de vulnerar y destruir la igualdad civil, la plena capacidad de derecho de todos los ciudadanos, y decimos esto, no en defensa de algunos de los que se han denominado privilegios, sino para precipitar de mayor altura á los que lo son mas notoriamente ó en mayor grado.

Nuestras leyes han reconocido asimismo, que ciertos actos no corresponden á los derechos de los ciudadanos, sino que son atribuciones del Estado; nadie podrá administrar justicia como no sea por delegación y en nombre de aquel, ni acuñar moneda, ni cuidar de ningún servicio público: y en esto se dividen también las opiniones, según se cree que tales ó cuales actos corresponden ó no á las atribuciones del Estado; mas decidida la cuestión, queda en pié, dentro del derecho constituido, el principio que hemos sentado. No son estas doctrinas puras teorías, sino consignación de los principios mas fundamentales y comprensivos á tal punto, que, si se nos permitiese la expresión, los llamaríamos leyes de leyes.

El primero y mayor privilegio de que goza el *Credit foncier*, es el de ser la única sociedad que puede realizar operaciones de crédito territorial en todo el imperio: pues bien, nosotros afirmamos que este privilegio quebranta el principio de la igualdad civil; porque diciendo que es la única que tiene esta facultad, prohibida á todas, dicho está que goza de un derecho negado á todos los ciudadanos, aun cuando se asocien y cumplan todas las condiciones que puedan reunir los accionistas del establecimiento y el establecimiento mismo á que la ley da el exclusivismo.

Se nos dirá que de igual manera quebrantan la igualdad civil el Banco de España y las compañías concesionarias de ferro-carriles; mas no es así, dentro de los principios aceptados por el derecho vigente. ¿En qué consiste el privilegio del Banco de España? ¿En la facultad de descontar documentos de crédito, admitir depósitos, etc., etc.? [No; todos los españoles pueden dedicarse á estas operaciones; consiste en que es la única personalidad que puede emitir, por lo menos en Madrid, billetes de Banco, papel-moneda, y se funda en que dichos documentos se han equiparado á la moneda metálica, porque se dice que ejercen como esta las funciones de agentes de cambio en la pública contratación; y como la acuñación de la moneda corresponde, según la Constitución de la monarquía, al Estado, solo en representación de este puede emitirse la que se denomina billetes de Banco, y por ello no existe desigualdad civil, porque falta el derecho individual y queda solo el acto administrativo.

No discutimos la bondad de esta teoría; algunos publicistas declararían libre aquella acuñación; muchos señalan las notorias diferencias entre el billete y la moneda metálica combatiendo el privilegio de los Bancos de emisión, que juzgan además perjudicial al desarrollo de la pública riqueza, y otros, no menos numerosos, sin desconocer aquellas diferencias, creen que la semejanza de servicios que prestan entrambas monedas y los intereses públicos reclaman el monopolio en la emisión de billetes: mas en España, en Francia y en otros países, la cuestión está resuelta á favor de la paridad entre la moneda y el billete, y por consiguiente, del monopolio: para nuestro objeto basta consignar el hecho de que el derecho constituido se funda en la razón indicada, pudiendo apoyarnos, entre otras autoridades, en el luminoso dictamen de Mr. Roni en las Cámaras francesas sobre el proyecto de ley de proroga del privilegio del Banco de Francia.

Con menor razón podrá decirse que quebrantan la igualdad civil reconocida por todas nuestras leyes las concesiones de ferro-carriles, pues que aparte los trámites que preceden á su otorgamiento y aparte la suabasta, que la suponen, es innegable que en España deben considerarse servicios públicos los de explotación y construcción de estas vías, desempeñados por particulares por delegación del gobierno, por donde, en nuestro concepto, sus compañías deben considerarse mandatarias de aquel. Algunos les niegan este carácter y los equiparan á meras industrias privadas; aun cuando tuviesen razón en el terreno de los principios los que tal afirman, no la tendrían en el del derecho vigente, porque la ley y las explícitas declaraciones del Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, presidente de la comisión del Congreso que informó sobre dicha ley, y multitud de disposiciones posteriores, no dejan lugar á duda.

Creemos inútil demostrar que las operaciones de crédito territorial no tienen este carácter, ni emiten documento alguno que pueda confundirse con la moneda, sino otros destinados á producir renta, aunque, como todos los valores, pueden servir de intermediarios de los cambios; mas no es este su objeto y su carácter.

Esto, no obstante, las instituciones hipotecarias han recibido en algunos países un carácter administrativo que se les ha dado, atendiendo á consideraciones de interés público, carácter que han obtenido, no por sus operaciones, sino porque se las ha constituido como dependencias del Estado al servicio de los particulares, único caso en que se comprende el privilegio, porque no se da á ningún particular, sino que lo usa el Estado en servicio del público: de suerte que, si las instituciones que nos ocupan no se plantean como dependencias de la administración pública, sino como sociedades particulares, ni por su organización, ni por las operaciones á que se dedican, ni por los medios de que se valen, podrán impedir que otros, con igualdad de condiciones, realicen los mismos actos á la sombra de iguales leyes.

Tiene asimismo la sociedad de que tratamos el derecho de ser la única que pueda emitir cédulas territoriales: dice á este propósito el Sr. Alonso Martínez en su citado artículo de la *Revista de España*: «Este privilegio nos parece absolutamente indispensable, porque sería imposible la concurrencia de una institución de crédito territorial con otras sociedades dedicadas á operaciones muy lucrativas, aunque menos seguras; sociedades que á su vez no pueden ser investidas sin peligro de una facultad incompatible con el riesgo de las operaciones á que suelen dedicarse.»—«Si hoy tuviera toda sociedad de crédito la facultad que le negamos, sería preciso quitársela y declarar que solo las sociedades de crédito territorial podrían en lo sucesivo emitir obligaciones hipotecarias con destino á préstamos sobre inmuebles.» Para hacer del todo nuestras estas palabras, nos es preciso consignar algunas aclaraciones. El acto de emitir los títulos á que se hace referencia, es solo la mitad de una operación de crédito hipotecario, cuando deja su carácter individual para hacerse colectivo con la intermediación de las instituciones de que tratamos; esto es, que primero se contrata el préstamo hipotecario á favor de la sociedad por medio de escritura pública, y luego esta convierte la escritura en título al portador para procurarse los capitales necesarios, de suerte que diciéndose operación de crédito territorial con referencia á una sociedad, queda dicho que se emiten aquellos títulos, que son, por consiguiente, inherentes al propio tiempo que exclusivos de dichas instituciones.

No existe, pues, el privilegio de poderlos ó no emitir, sino que este se referirá al exclusivismo ó no exclusivismo de las instituciones, reduciéndose á la cuestión que hemos ventilado últimamente. Que para el ejercicio de un derecho ó de determinado acto, deban reunirse las condiciones que la ley estime convenientes, cabe, según lo expuesto en el sistema del derecho vigente en España; y que una de las condiciones que deben imponerse á las sociedades que emitan cédulas hipotecarias, es la de que no puedan dedicarse á otras operaciones muy lucrativas, aunque menos seguras, lo juzgamos necesario, no solo por motivos económicos, sino para evitar las dos responsabilidades de una sola persona de que nos ocupamos en nuestro artículo anterior. ¡Pluguiera al cielo que el Sr. Alonso Martínez no se hubiese separado en su artículo de las doctrinas que defiende en este párrafo, en vez de apoyar el planteamiento de una sociedad que se dedicaría á operaciones muy lucrativas, aunque menos seguras, por lo cual, en nuestro concepto, no puede ser investido sin pe-

ligro de la facultad de emitir obligaciones hipotecarias, incompatible con el riesgo de las operaciones á que se dedican! ¡Pluguiera al cielo! y su autoridad nos ampararía, no solo al señalar los puntos que deben reorientarse para el planteamiento de las instituciones de que se trata, sino también en la apreciación de las reformas consiguientes y en la manera de resolver las dificultades.

El calificativo territorial, aplicado á crédito, determina la garantía de los inmuebles que posee. Algunos años há escribíamos en este sentido: «El crédito territorial nace de la garantía de la propiedad inmueble; á un propietario dado se le puede conceder crédito por una tercera persona en razón á la propiedad que posee, y este crédito es suyo como la misma propiedad: es cometer un despojo impedirle el uso de lo que posee, y, por consiguiente, no sería justa la ley que privase á dos, tres ó mas propietarios de la facultad de responder solidariamente de las deudas que contrajesen poniendo en común el crédito que á cada uno perteneciese.»

Dentro de los fines del Estado se comprende el de dar las garantías y los medios necesarios para usar de las cosas propias; las asociaciones de deudores no son mas que una representación de la responsabilidad solidaria de los asociados, de su crédito puesto en común, una consecuencia de algunos de los principios que rigen en el derecho civil; prohibirlas en favor de una institución privilegiada es privar á los propietarios del uso de lo que les pertenece; negarles la facultad de emitir los títulos que necesitan para usar convenientemente de un crédito común, es negarse el Estado al cumplimiento de uno de sus fines. ¿Con qué derecho se imposibilitaría la legal existencia de las asociaciones?

De otras inmunidades goza la sociedad francesa, mas fáciles de sostener en el terreno legal, asunto que merece párrafo aparte.

VII.

Vamos á ocuparnos de las inmunidades y franquicias de que goza en Francia la sociedad el *Credit foncier*, además del privilegio de ser la única que puede dedicarse á operaciones de crédito territorial, con objeto de determinar las reformas legislativas que serían necesarias para su aplicación á España.

Para mayor claridad y concisión dividiremos el asunto en auxilios y privilegios de ley; comprendemos en el primer grupo, las subvenciones metálicas y la inmunidad del pago de la contribución que pesa en Francia sobre los valores mobiliarios; y en el segundo el procedimiento ejecutivo de los bienes hipotecados; las excepciones de la legislación hipotecaria común, incluidas las del art. 47 de la ley de 28 de Febrero de 1852, ley hoy vinculada á favor del *Credit foncier*: las del primer párrafo del art. 28 de la misma que dice: «Las anualidades no pagadas á su vencimiento producen interés de pleno derecho» y las de su artículo 46 concebido en los siguientes términos: «Los fondos de incapacitados podrán emplearse en obligaciones hipotecarias (lettres de gage).»—En la misma forma podrán emplearse los capitales disponibles pertenecientes á los establecimientos públicos ó de utilidad, en todos los casos en que estén estos autorizados para convertirlos en renta del Estado; las ventajas concedidas á las obligaciones que emite con relación á los préstamos á favor de los departamentos, comunes y corporaciones sindicales, análogos á los que lo son para los préstamos con hipoteca á favor de particulares, y las que supone el reducir, en cierta manera, aquellas corporaciones públicas á las reglas fijadas para los demás deudores. Podrían señalarse algunas otras que miran particularmente á algunos negocios, como los préstamos sobre prenda y los de drenaje ó desecación de terrenos, con la fuerte suma que el Estado destinó á este objeto y que se ha esterilizado en manos del *Credit foncier*.

Tantas concesiones demuestran hasta qué punto se ha protegido este establecimiento; no conocemos institución peor, bajo el punto de vista de los intereses públicos, ni sociedad mas favorecida: al Sr. Alonso Martínez, sin embargo, le parece excusado decir «que deben establecerse entre nosotros iguales privilegios, en lo que tienen de aplicable á España.» Como dicho señor juzga de la poderosa compañía que dirige Mr. Fremy, por los ofrecimientos de los que inventaron sus combinaciones, útiles solo á los accionistas, y cita las autoridades de los que les apoyaron, alimentando esperanzas que han resultado fallidas, lógica nos parece su conclusión, mas nos admira en gran manera que no haya estimado su bondad por las lecciones de quince años de experiencia; que mejor se conocen los efectos de un remedio por los que produce en el enfermo, que por los pomposos prospectos de los Dulcamaras que los expenden.

Conjunto tan considerable de inmunidades y franquicias que podrían quizá legitimarse á favor de una institución muy útil, parecen insostenibles en provecho de algunos especuladores. Al expresarnos en estos términos, tenemos presente que no se oponen al principio de igualdad ante la ley, como el privilegio del exclusivismo, porque si este exige las condiciones que se estiman oportunas para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos, da asimismo los medios convenientes para su existencia y uso, siendo á las veces propios y exclusivos del caso de que se trata, sin que se quebrante aquel principio: faltariase á él de una manera irritante, por ejemplo, si se concediese á determinadas personas el derecho de ser los únicos co-

merciantes de una nación, y nadie lamenta que los actos mercantiles se rijan por una legislación especial, que atribuye fe pública al testimonio menos solemne de los corredores reales, que concede procedimientos ejecutivos, breves, etc. etc., ó de que dentro de este derecho común mercantil se otorguen por ley especial mayores medios de acción á las sociedades anónimas de crédito; de la propia manera pudiera promulgarse una ley general para las instituciones en que nos ocupamos, en que se consignaran muchas de las indicadas inmunidades y franquicias, de las cuales algunas son condiciones indispensables á su existencia; mientras así no suceda, solo podrán obtenerse dejando sin vigor muchas de nuestras leyes, y á este objeto no alcanza la autorización obtenida por el gobierno.

Auxilios pecuniarios se han concedido en España á empresas particulares de las que se esperaban provechosos resultados para el crecimiento de la riqueza pública, estímulos de uso frecuente en Francia, empleados en la individualista Inglaterra y no desconocidos en la democrática Norte-América, y de que se han valido en la mayoría de los casos los gobiernos de Alemania para el planteamiento de las instituciones de crédito territorial, ora en forma de anticipo directo, ó indirecto (por la adquisición de obligaciones hipotecarias), ora como subvención, ora dotándolas de los capitales necesarios para los primeros gastos, ó para un fondo de reserva. El art. 4.º de la ley de 28 de Febrero de 1852 aceptó en Francia la mayoría de estos sistemas, siendo sabido que, en último resultado, se dieron á el *Credit foncier*, diez millones de francos y que goza de la inmunidad del pago de la indicada contribución.

No importa á nuestro objeto determinar si estos auxilios serán necesarios ó convenientes entre nosotros, mas importa mucho que se recuerde que el gobierno no puede disponer de los caudales públicos, ni otorgar inmunidad de impuesto alguno, sin el voto expreso de las Cortes, ya por la ley de presupuestos, ya por otra especial. ¿Ha adquirido esta facultad legislativa con la ley de autorización? Evidentemente no; porque no hay medio de considerarla comprendida en las de enjuiciamiento civil é hipotecaria, únicas de que podrá prescindir.

Digno es de notarse que en todas partes se ha creído que el establecimiento de las instituciones de crédito territorial había de ocasionar desembolsos á los gobiernos, siquiera como anticipos, mientras entre nosotros se ha pretendido por algunos que produzca recursos inmediatos á la Hacienda pública; si así fuese, redundarían en ventaja del país, ó se obtendrían con sacrificio de sus intereses permanentes?

Sobre este particular no han podido menos de llamarnos la atención las siguientes palabras del señor Alonso Martínez: «Por lo demás, es probable que, una vez fundada la sociedad de crédito territorial, si esta no pudiese soportar los gastos, el gobierno y las Cortes se apresurarian á darle la mano.» (Trata de las subvenciones metálicas.) Efectivamente; en muchos casos, dado el primer paso, no puede retrocederse.

Pasamos á ocuparnos de los que hemos denominado privilegios de ley, reconociendo gustosos que un procedimiento ejecutivo para realizar los bienes hipotecados y la revocación de algunas disposiciones hipotecarias vigentes, son de todo punto indispensables á las instituciones del crédito territorial y que el gobierno se halla autorizado en este particular para dictar las disposiciones oportunas, aun cuando importen la derogación de las leyes vigentes: asunto del que pensamos ocuparnos mas adelante.

También nos parece conveniente la adopción de lo dispuesto en el art. 28 de la ley de 28 de Febrero de 1852, opinando con el Sr. Alonso Martínez, que las anualidades no satisfechas á su vencimiento, deben devengar á favor de las instituciones hipotecarias intereses legales desde el día en que debieron pagarse, sin necesidad de poner al deudor en mora; que lo propio debiera establecerse con respecto á los gastos de todo juicio ejecutivo á contar desde la fecha de su desembolso, y que estas disposiciones «son una excepción del derecho común y constituyen la derogación, aunque para un caso concreto de la legislación vigente,» bien que en el caso de que se trata no sea precisa, aunque sí conveniente la reforma legislativa, por ser posible alcanzar aquel resultado por pacto expreso.

En iguales términos sería indispensable derogar el derecho vigente para que los fondos de incapacitados, establecimientos, etc., pudiesen emplearse en obligaciones territoriales, por tener hoy, en algunos casos, prefijado otro destino; concesión justa y conveniente, siempre que se tratare de las procedentes de una institución verdaderamente hipotecaria, pues si la mayor garantía y facilidad de realización determinan el destino de dichos fondos, no hay para qué negarles un empleo que ofrece estas ventajas en el mayor grado posible, mas que no se refiere al planteamiento de las instituciones de que se trata, ni aun á aquellos medios de acción indispensables para sus operaciones, sino á un auxilio de segundo orden; razon por la cual y por no ser materia de las leyes hipotecaria, ni exclusivamente de la de procedimientos, entendemos que no viene comprendida en la ley de autorización.

VIII.

No hemos hablado aun de uno que sería en España privilegio de ley, que consideramos conveniente á toda institución de crédito territorial, si han de llenar

sus fines económicos, y que en Francia es regla general de derecho, por donde puede comprenderse entre los indispensables para plantear entre nosotros una institución análoga al *Credit foncier*. Es este el de la subrogación, que el Sr. Alonso Martínez explica con las siguientes palabras:

«Una de las operaciones mas importantes y comunes del crédito territorial, es el préstamo con subrogación. Nos explicaremos. Es condición esencial para esta institución de crédito no prestar sino sobre primera hipoteca. Consecuencia de este principio sería no poder prestar jamás al que ya hubiese tomado de un particular un préstamo hipotecario; pero entonces sería, hasta cierto punto, ilusorios los beneficios de esta institución que, á lo menos en los primeros sesenta ó ochenta años, el gran bien que produce consiste, mas bien que en facilitar recursos á los propietarios para hacer grandes mejoras en sus fincas, en ofrecerles un medio fácil y seguro para desempeñar su propiedad. El beneficio mas inmediato que procura á esta la institución de que nos estamos ocupando, es la sustitución de la compañía de crédito territorial á todos los acreedores particulares que agobian y arruinan al propietario,» (lo que nosotros hemos llamado muchas veces transformación de la deuda hipotecaria.) «Era, pues, preciso buscar el medio de realizar esta sustitución, sin que por esto la compañía dejara de prestar sobre primera hipoteca para no aventurar su existencia y exponerse á la bancarrota, y este medio se ha encontrado en lo que en derecho se llama subrogación.

Un propietario ha tomado un préstamo con hipoteca á un banquero, y la sociedad se subroga en el lugar y en los derechos de este, pagándole su crédito el día del vencimiento. La hipoteca constituida á favor del banquero pasa á ser de la sociedad, etc.» Mas adelante añade: «Pues bien; esta operación tan importante tambien exige, á nuestro juicio, dos medidas legislativas: primera, la de declarar que la subrogación puede hacerse por el deudor sin consentimiento del acreedor, con tal que el préstamo y pago consten en escritura pública; que en la escritura de préstamo conste haberse tomado este para hacer el pago, y en la de pago que este se ha hecho con el dinero tomado á préstamo; y segunda, la de declarar que la sociedad puede usar contra el mutuario ó deudor de los privilegios y del mismo procedimiento ejecutivo que se establece para el reembolso de las sumas prestadas directamente y sin subrogación. La necesidad de esta última declaración es evidente, y, en cuanto á la primera, es tambien indispensable, porque por nuestro actual derecho no es claro que el deudor pueda subrogar al prestamista en los derechos y acciones del acreedor primitivo sin el concurso de este. Por lo demás, la reforma que se propone está tomada á la letra de los artículos 1.119 y 1.120 del proyecto de Código civil, conforme con el artículo 1.250 del Código francés.»

Tomamos acta de la necesidad de esta reforma de nuestro derecho civil, que á esto se refiere, aunque quizá pudiera hacerse desde la ley hipotecaria: mas como la de autorización, al hablar de la última, la cita como objeto de modificaciones, no como terreno desde el cual puedan variarse y derogarse las demás leyes, creemos que por precedente y justificada que sea aquella modificación del derecho civil vigente, no viene incluida en las facultades legislativas concedidas por las Cortes al gobierno de S. M.

Se comprenderá, con solo anunciarlo, que las leyes que debieran modificarse y considerarse derogadas á favor de una sociedad análoga al *Credit foncier*, al objeto de que las obligaciones emitidas para hacer préstamos á las diputaciones provinciales, municipios, etc., obtuvieran las ventajas que tienen en Francia, son muchas y muy importantes del derecho civil y aun administrativo. Mas con respecto á estos y otros negocios no hipotecarios de aquella compañía, una consideración general resuelve de una vez el problema que nos hemos propuesto, por lo cual no nos ocuparemos de ellos. Esta consideración puede formularse en el siguiente silogismo. Las operaciones á que nos referimos no pueden ser en España directa ni indirectamente de crédito territorial: la ley de autorización faculta al gobierno para modificar las leyes que cita en lo indispensable al planteamiento de instituciones de crédito territorial; luego no queda facultado para las modificaciones legales que suponen los negocios de que se trata.

Los préstamos á las diputaciones provinciales, no pueden presentarse en España garantía de la propiedad inmueble, no pueden ser hipotecarios, sino por excepción y en muy contados casos; en estos nada conviene establecer, porque cuando existan, supondrán una deuda hipotecaria común, y aquellas corporaciones quedarán sujetas á las reglas generales que rigen para los demás mutuarios; disposiciones especiales suponen una deuda especial, un carácter administrativo y público en su destino ó en la procedencia de los fondos con que debiera cubrirse capital e intereses; la atención se fija naturalmente en los empréstitos para obras públicas y en las rentas de impuestos y arbitrios. Estas consideraciones tienen mayor fuerza atendiendo á que en España las corporaciones á que nos referimos no pueden poseer inmuebles, segun las leyes de desamortización, sino renta intrasferible del Estado, que es título de un derecho personal, no de propiedad inmueble.

Ni estos títulos ni aquellas rentas pueden hipotecarse, porque la hipoteca supone un derecho real que

garantiza una obligación, y aquí falta este derecho. La ley hipotecaria ha reconocido, como no podía menos, este principio esencial del derecho civil, consignando en su artículo 106 que «solo podrán ser hipotecados: 1.º Los bienes inmuebles. 2.º Los derechos reales enajenables, con arreglo á las leyes, impuestos sobre los bienes inmuebles.» Los artículos 107, 108 y otros no dejan lugar á duda sobre el particular: el número 4 del 108 dice que nose podrán hipotecar «los títulos de la Deuda del Estado, de las provincias y de los pueblos y las obligaciones y acciones de Bancos, empresas ó compañías de cualquiera especie.» Así, pues, careciendo de garantías reales no pueden aquellas corporaciones usar del crédito territorial, porque no lo tienen; y en esto no cabe modificación legal, porque es de la naturaleza de las cosas, de suerte que cualquiera disposición opuesta á estos principios, base y fundamento de muchísimas leyes del derecho civil, sería una aberración y un absurdo. Quede demostrada la primera premisa: las operaciones de crédito que hicieren las diputaciones provinciales y los ayuntamientos no pueden ser en España directa ni indirectamente de crédito territorial.

Tan breve como concluyente puede ser la demostración de la segunda premisa, porque concluyentes son las palabras del artículo único de la ley de autorización, facultando al gobierno para modificar las leyes de Enjuiciamiento civil y la hipotecaria en lo indispensable á las instituciones de crédito territorial y para plantear estas instituciones. Ni el sentido de todo el artículo, ni la menor palabra del mismo, pueden dar lugar á duda, y cualquiera reforma legislativa, ajena al crédito que proviene de la posesión de los inmuebles, se haría sin haberse anunciado á las Cortes, no tendría motivo, ni pretexto, ni razón de existencia, ni título alguno de legalidad.

Demostradas las premisas, la consecuencia es innegable; el gobierno no está facultado para las reformas legales que supondrían las operaciones á que nos hemos referido. Podrá, si le place, conceder á una sociedad que realice otras operaciones la facultad de negociar con el crédito territorial dotándola de los medios de acción á este convenientes, mas no alterar poco ni mucho el derecho vigente, ni prescindir de él en favor de operaciones que no tengan por base la garantía hipotecaria.

No hablaremos de las de drenaje ó desecación de terrenos, privilegios y subvenciones que se les han concedido, porque carecen en España de la importancia que tienen en Inglaterra y Francia; por una asociación de ideas antitéticas al hablar de ellas se piensa en la gran necesidad de riegos que se siente en la mayoría de nuestras provincias; así se le ha ocurrido al Sr. Alonso Martínez, «la ley que señaló en Francia en 1856, dice, cien millones de francos para que el Estado pudiese hacer préstamos á los propietarios ó corporaciones que ejecutaran obras de drenaje, era una letra muerta, entre otras razones, porque el Estado no podía descender sin peligro á una infinidad de detalles, como, por ejemplo, el conocimiento de los propietarios y de su estado de familia, el examen de títulos de propiedad, el nombramiento de perito, etcétera, etc.»

Siendo precisamente el *Credit foncier* una institución organizada *ad hoc* para ejecutar esta clase de operaciones, el gobierno se dirigió á él, deseoso de llevar á efecto la mencionada ley de 17 de Julio de 1856, etc... Acaso podría hacerse entre nosotros una combinación análoga con la subvención de cien millones de reales votada por las Cortes para las obras de riego: no hacemos mas que apuntar la idea, etc.» Mas la verdad es que el *Credit foncier* no sirve ni para repartir el dinero que le da el gobierno.

¿Sabe el Sr. Alonso Martínez cuánto ha prestado de esos cien millones de francos? Cerca de un millón. Así se escribe la historia! Pues qué, ignora el distinguido jurisconsulto que las operaciones de drenaje, y esa consecuencia del *Credit foncier* llamada *Credit agricole*, que tanto nos recomienda, y para el cual pide privilegios y subvenciones, son los argumentos mas concluyentes de los numerosos enemigos de aquella institución? Ignora que el *agricole* ha hecho solo una gran operación á favor de la agricultura francesa... un empréstito para el Austria! Mas la índole de nuestro trabajo nos veda entrar en estas consideraciones.

J. BELTRAN.

(La conclusion en el número próximo)

EL CULTERANISMO.

¿Se debe exclusivamente el culteranismo á los esfuerzos del traductor de Aminta, ó al preclaro ingenio del sin igual autor de las *Soledades* y el *Pólfemo*? No, ciertamente. Un hombre no influye él solo en el arte, porque el arte es mas que el simple canto, mas que la idealidad, mas que la abstracción pura, porque el arte, aunque se cierne en las nubes, escala el empuje y sueña de continuo con los inmortales, representa en sí mismo, al par que la aspiración á lo infinito, la realidad de lo finito, y simboliza en su fecunda vena la historia, siendo, como necesario complemento suyo, reflejo de la vida de los pueblos. No es solo el poeta el ser privilegiado que pulsa la lira de Apolo y canta, y encarna tan solo en su canto las no-

bles ambiciones de su imaginación, ó los tiernos movimientos de su alma. No: que esas ambiciones son de su siglo, como de su siglo son esos movimientos. ¿Qué son el Rameyana y el Mahabarata, sino la expresión completa del carácter indio, ni qué representan sus inmensos y sublimes cantos, sus imposibles batallas, sus fastuosas descripciones, sus concepciones prodigiosas de Dios y de la naturaleza, ó, mejor dicho, de la naturaleza-Dios, en ese *proindiviso*, en esa gigantesca confusión que determinan la poesía india, sus teogonías y cosmogonías asombrosas, en términos de que la imaginación apenas las abarca, y con dificultad la inteligencia las comprende, mas que el panteísmo político y filosófico de aquel pueblo eternamente fijo en la contemplación de Brama, cortesano del idealismo absoluto para quien la vida humana era el tormento mas terrible, la peor de las muertes, la del espíritu, y la muerte la única fuente de salud y vida, como la última gloriosa metamorfosis, premisa necesaria de la mas sublime consecuencia, la de la absorción en la divinidad, único iman de sus terrenos amores? ¿Qué es la *Divina Comedia*, sino la concentración de las ideas religiosas que agitaban á la Edad Media en todas las esferas de la vida? ¿Qué es el inmortal amante de Beatriz, sino el símbolo exacto de las grandes ideas cristianas, animadas, latentes y revestidas con todo el colorido de la época y de la sociedad en que vive, y con la aspiración ideal que por sus venas se dilata? ¿Qué representan, qué son los horribles martirios de aquel infierno, tan tético, tan sombrío, como eternamente sublime, sino la expresión completa de aquellas terribles cuanto austeras órdenes mendicantes que con voz de trueno se levantan enfrente del feudalismo que ante ellas huye y se despedaza y sucumbe rodando á los abismos del pasado, impelido por la nueva catarata que desde las altas crestas de los montes se despeña? ¿Qué otro fundamento el idealismo artístico tiene que la misma brevedad objetiva? ¿Qué es el amor á Dios en boca de Santa Teresa, sino la sublime manifestación del espiritualismo católico, elevado al mas alto punto por nuestros místicos, entre los que descuella ese ángel de la poesía, esa sacerdotisa de la virtud? Estúdiese la literatura sola, aislada, y no se encontrará razón valedera para comprender su existencia; porque el águila que se eleva á las nubes, arranca de la alta copa del cedro para remontar su prodigioso vuelo.

Sin estudiar la España de los siglos XVI y XVII no sabremos qué es, ni por qué existe el culteranismo. La idea esencial que encierra es la decadencia. Ya hacia tiempo que una sola cabeza ceñía la corona de España: la autoridad real habia dominado á la feudal; el sectario del Profeta, vencido, humillado, vagaba por los abrasados desiertos, dirigiendo miradas de amor hacia las verdes riberas del Darro, y aun el eco repetía tristemente en Geb-Elvira y Macael el hondo suspiro del infortunado hijo de Muley Hassan: América, llamada á la vida por el genio de Colon, nos ofrecía sus riquezas, de las que abusábamos hasta el punto de abrirnos el camino de nuestra ruina: la poética Italia yacía abrumada por reyezuelos avaros ó déspotas, impuestos á sus habitadores por las gloriosas empresas á cabo llevadas por los Gonzalos y los Paredes, segun las tendencias políticas de los Fernandos y los Carlos, al mismo tiempo que el pendon del árabe flotaba hecho pedazos en las aguas de Lepanto, y Egmont y Orange pagaban en un patíbulo su amor á la patria, y Francia debilitada por continuos reveses murmuraba con espanto los nombres de San Quintín y Pavía.

No habia, no, un palmo de tierra en la que no hubiera impreso su huella el bizarro soldado de nuestros tercios, ni remota provincia no sujeta, ó fiscalizada por lo menos, y temerosa de nuestra preponderancia. Pero, ¡ay! que en lo que la arena la punta del acero escribe, la menor ráfaga de viento lo borra; y tantos dias de gloria, tantas bárbaras como sangrientas victorias, debían eclipsarse bien pronto, porque la política de conquista que en un momento dado ayudada por la fortuna puede con ficticias venturas envanecer y deslumbrar á la nación á quien se obliga á seguirla, no reporta mas que nobles memorias, un desgarrador y misero presente, y un lóbrego porvenir, por cuanto el sacrificio constante de la guerra empobrece y merma cuanta riqueza y fuerza vital existe en el pueblo, al mismo tiempo que sirve de pedestal al poder irresponsable y tiránico del héroe en los campos de batalla, convertido mas tarde, en los salones de palacio y en los ócios de la paz, en rey absoluto. Y si no, volvamos la vista á la España de los Felipes, y en ella encontraremos la demostración de nuestro aserto, porque es verdad inconcusa que á la conquista y á la guerra siguen, como lógica consecuencia, el cesarismo unas veces, el absolutismo casi siempre, y no pocas el mas absurdo despotismo, que el yunque donde se forja el acero que conquista y vence, es en el que la tiranía al propio tiempo remacha las cadenas con que ha de amarrar á los vencedores.

Y la España de Felipe IV debilitada, enflaquecida, soportaba apenas el peso de las suyas, y llorosa y doliente, ni aun restañar podía la sangre que brotaba por las úlceras producidas por los tormentos de un tribunal cruel.

Y el culteranismo, que es el reflejo de tanta decadencia, nace con ella, á par de ella se desarrolla, y en el momento mismo en que su mas ilustre propagador, el sin rival Góngora, pulsa la lira que de ma-

nos de Garcilaso recibiera aquel Don Quijote creado por los Felipes, es encerrado por sus propios padres en jaula de hierro, y paseado con escarnio por las desiertas plazas de la nación, que forzada á buscar la Dulcinea—la monarquía universal—no habia encontrado mas que miseria y desgracias.

Y era preciso: el subvertimiento moral, la centralización política y la mas absoluta negación científica, no podian en la esfera del arte dar otro fruto que el culteranismo. Y así como vemos á aquel gran pueblo esclavizado y aun jactancioso en su mismo abatimiento, así el arte, que no encuentra inspiración alguna, abate su pujante vuelo, y solo sabe, ó quizá solo puede, ó sutilizar conceptos ó alambicar palabras.

Y no podian traer otra consecuencia atendiendo á otro orden de causas, mas íntimas y directas, políticas y literarias, la estúpida fiscalización del Santo Oficio, y las exageraciones poéticas de la escuela sevillana, por una parte, como por otra el frenesí clásico que de la escuela salmantina se habia apoderado. Desde el momento en que la Inquisición, con conocimiento de la contestación de la universidad de Loybaya á Carlos V acerca de las obras heréticas ya impresas, principia á publicar los índices repurgatorios, y no se contenta con quemar cuantas á sus manos llegaban, sino que condena á muerte, cumpliendo con el decreto del *buen padre, buen esposo y buen rey*, llamado D. Felipe II, dictado en 1558, á los infelices que teniendo noticia de alguna de ellas, y de sus poseedores ó dueños, no diesen inmediato aviso á tan *seráfico* tribunal, al parecer muy del agrado de tan *católico* monarca—de tal modo uno y otro practicaban el amor fraternal de la religión del Crucificado—qué libros eran ya posibles, ni qué ramo de la ciencia, á tan infame como ignorante Inquisición condenada, no podía ya prosperar, pero ni aun manifestarse en sus mas elementales nociones, ni qué inspiración poética ni qué gigantes concepciones artísticas cabían.

La filosofía, la ciencia del conocer, la madre de todas en la patria de Lulio, Vives y Espinosa, huye horrorizada á otras regiones, porque el humo que de los braseros del Santo Oficio se levanta, la asfixia: la ciencia política y social enmudece, porque el exceso del poder que sobre ella pesa, no la permite revelarse contra tamaña tiranía... ¿Y la religiosa? No existe: asciende al cielo. La ciencia era, por lo tanto imposible. Ahora bien; si el pensamiento habia sido ahogado, si al rumor de las batallas habia seguido el silencio de las tumbas, ¿qué es lo que quedaba al genio ibero? La poesía. ¿Y qué habia de suceder en un arte cortesano, es decir, sutil, ingenioso, falto de iniciativa, y por lo tanto, imitador hasta el servilismo, sino que á la inspiración habia de seguir la afectación pedantesca; á la originalidad, toda novedad, por rara y extravagante, mas aplaudida; á la natural grandeza, la sutileza delicada, pocas veces, á la sublimidad; la hinchazón, á la sencillez y facilidad, torpes remedos, alambicados é ininteligibles; al arte de los Herreras, en fin, la jerga grotesca de los Ledesma y Villamediana? ¿Y cómo no, si imposibilitados por aquel verdugo implacable del pensamiento para la creación de las grandes concepciones, nacidas siempre de un entusiasmo que ni se impone ni se manda, no dejaba á los poetas sino el estéril campo de la galantería, ó la de cantada selva de los amores?

Además de estas causas puramente políticas, existen otras literarias. La escuela sevillana, engrandeciendo el lenguaje, aportando al lexicon palabras extrañas, ya clásicas, ya italianas, con mas discernimiento admitidas, á no dudar, por Herrera, que lo fueron en la primera tentativa, allá en la corte de Juan II, por el autor de *El Laberinto*: ensanchando los límites de la poesía, ornándola con atrevidas trasposiciones y brillantes metáforas por un lado, y por otro la salmantina, sutilizando el concepto, dando cabida en la castellana literatura al carácter naturalista plástico del arte clásico, al que, como á los mal ocultos misterios paganos, hace de continuo en el fondo, encarnando éste en aquella, alusiones difíciles de entender sin un detenido estudio, son bastantes y justificadas causas de decadencia. Y lo son, porque el culteranismo no solo confunde con sus incalificables galas de estilo la forma, no contentándose con el inmoderado abuso de violentas trasposiciones, metáforas sin cuento, juegos de palabra y sutilezas de frases, desprovistas poco menos que de sentido, sino que á su vez llega al fondo, subvirtiéndole con su mitologismo, sus movimientos poéticos puramente naturalistas, sus embosadas continuas alusiones á los hechos clásicos, y de tal manera vela el pensamiento, y le trunca y le desfigura en sí mismo, que se hace ininteligible.

Especiosos y vanos argumentos, hijos del agudo ingenio; teorías desprovistas de todo fundamento; como si aquella escuela seguía esos determinados fines políticos, tan contrarios á la Inquisición y al trono, aquellos mismos poderes derramaban á manos llenas honores y distinciones sobre sus mas célebres corifeos, quienes tantos prosélitos tuvieron, que bien se puede afirmar que hasta la vida de aquella sociedad era culterana—y, ¿cómo si el arma era conocida de los mas no la utilizaban en el sentido antes dicho sino que por el contrario servia para entretener y alegrar á las veces la monotonía de aquella sociedad estacionada? Y ¿cómo si todos la usaban, tan desacertados iban los tiros, que ninguno dió en el blanco, y antes bien vuelta en su pro, llegó á ser defensa y baluarte, aunque indirectos y secundarios, de aquellas instituciones? En aquel cuadro no eran posibles, antes bien

anacrónicas é incomprensibles figuras y nombres de tanta valta como Leon, Herrera y Garcilaso: sin libertad, la inspiración se trueca en la trivialidad ó la extravagancia: los únicos poetas dignos de la corte del Buen Retiro, por la semejanza evidente entre sus concepciones y el orden y sistema políticos allí seguidos, eran todos los sectarios de la nueva escuela, no de aquella corruptela vergonzosa, tan de mano maestra presentados por uno de nuestros primeros ingenios, en aquellos dos populares versos:

«ni me entiendes, ni te entiendo,
pues cádate que soy culto.»

G. CALVO ASENSIO.

LA PAZ PERPETUA.

HISTORIA DE ESTA IDEA.

«La paz perpetua!—Será cierto que, como dice un escritor, la solución de este problema nos esté prometida con el tiempo? Será mas bien una de las infinitas locuras que aquejan á la inteligencia humana?—Jamás ha existido un solo elemento que afiance, no la perpetuidad, sino la permanencia, por tiempo razonable, de la paz (exclaman con la sonrisa del desprecio muchos filósofos y políticos). En vano sueña con ella el hombre, nacido con irresistibles ímpetus belicosos, el hombre, que, á falta de otros campos de batalla, mantiene en el interior de su alma una lucha intestina, la de la razón y las pasiones. Las guerras son unos grandes medios providenciales de civilización y progreso: inútil es, pues, cansarnos en semejantes puerilidades tan risibles como el empeño de hallar la *pedra filosofal* y el *elixir de la vida larga*.» No es nuestro ánimo discutir en este artículo el pro ni el contra; queremos historiar brevemente el rastro que va dejando esa idea en el mundo científico, ya que en la actualidad se celebra una activa propaganda contra la guerra.

A nuestro juicio, hay en todo una *perfección ideal*, hacia la que vamos continuamente al través de vaitenes y tormentas; pero que nunca conseguimos tocar, porque solo se realiza en el seno de Dios. Sin embargo, las ideas nunca dejan de dar algun fruto. Oigamos á Benjamin Constant: «Jamás ha sido retirada una idea puesta en movimiento; jamás ha dejado de imperar la revolución que se funda en ella, á menos de que fuese incompleta: la revolución entonces era solo un sistema precursor de crisis, y se perfecciona luego que completada la idea vuelve á la carga.» Y cuando el pensamiento ha caído del corazón de los sabios al corazón de los pueblos, ¿no será disculpable creer, con L. Aimé Martin, que no está muy lejos el dia en que el de la supresión de las guerras haga su carrera en el mundo civilizado? Por fin, si locura es digna de risa, riámonos aunque sus autores se llamen Enrique IV, Manuel Kant ó Jeremías Bentham.

El hecho es que tambien el mundo en esto está mas adelantado. Antiguamente la guerra era una condicion de existencia para los pueblos; hoy solo la espera tal cual ranchería de salvajes: despues se hicieron por espíritu de conquista; hoy ya no son posibles esas empresas: hubo tambien por intereses dinásticos; hoy las dinastías se guarecen á la sombra de los principios: las guerras están reducidas á ser *políticas ó económicas*; y, ¿cuánto tiemblan todos disparar el primer cañonazo! No cabe, por tanto, negar el progreso, ni afirmar que ha llegado ya á sus últimos términos.

Una especie de guerra federativa entre todos los Estados europeos, tanteada ya, aunque con distintos caracteres en las Confederaciones germánica y helvética, ha sido el proyecto que ocurrió siempre á los *soñadores* de la paz perpetua.

En efecto, todas las grandes asociaciones se cimentan en un principio de paz; de pueblo á pueblo han existido las guerras, porque para terminar sus diferencias no habia mas tribunal que el de Dios, y ¿cosa rara! los juicios de Dios han ido á buscarse por los hombres en lo que tienen menos divino, en *la fuerza*. Antiguas son además las instituciones federativas; la historia nos recuerda la Amfipolonia griega, y la Lacumnia de Italia. Enrique IV, ornado con los lauros de Jori y de Contrás, —émulo de la gloria de gran capitán Alejandro Farnesio—se hallaba próximo á empezar la realización de sus proyectos, cuando el puñal Ravaillac se interpuso en su camino. Aprovechando el cansancio y los celos que produjeron las continuas ambiciones de nuestra dinastía austriaca en su brillante principio; auxiliado por aquel Sully, modelo de ministros probos, y explorando los deseos é intereses de los potentados de Europa, los habia hecho entrar en sus miras (cuyo alcance no comprendian) por medio de negociaciones conducidas con tanto tino como secreto.

La idea se extravió en su rumbo, pero no quedó perdida: Fénélon la acogió en el Telémaco; el abad de Saint-Pierre la hizo asunto de uno de sus trabajos predilectos. El equilibrio europeo era tal, pensaba Saint-Pierre, que ningun príncipe tiene suficiente poder para romperlo y subyugar á los otros, y este hecho indudable facilita el arreglo de una confederación sólida. Los soberanos debían contratar alianza perpetua é irrevocable, nombrando plenipotenciarios que asistiesen á un congreso permanente, en el que, á manera de jueces árbitros, arreglasen todas las cuestiones que

entre las partes asociadas se originaran. La confederación había de afianzar á los príncipes la posesión de sus estados con arreglo á las leyes fundamentales de los mismos; proclamaría el bando de la Europa contra el que infringiese el tratado; haría ejecutar sus juicios por la fuerza federal, y daría los reglamentos que creyesen importantes al mayor bien de todos sus miembros.

Hé aquí, en resumen, el plan sobre la paz perpétua. Rousseau lo calificó diciendo que si no se adoptaba era, no por ser malo, sino por ser muy bueno. «Es hermoso, concluía; pero consolémonos de no verle planteado, porque tendría que hacerse por medios violentos y terribles. No vemos establecer las ligas federativas mas que por revoluciones; y bajo tal supuesto, ¿quién se atreverá á decidir si la liga europea es de desear ó de temer?»

Bentham, positivo hasta el extremo que marca su utilitarismo, fué menos asustadizo que el filósofo de Ginebra. Imaginó también la paz perpétua estribada en un Congreso general, que fuese el poder supremo de la Europa; añadía como requisitos necesarios la reducción de las fuerzas militares de mar y tierra, y la emancipación de las colonias.

«Tiempo vendrá (exclamaba el ilustre jurisconsulto) en que necesiten pruebas muy auténticas para persuadir á generaciones mas sábias, que en épocas pasadas hubo hombres obligados por módico salario á cometer todos los actos de pillaje, devastación y homicidio que se les encomendaran; ¡y que aun se les juzgase por eso dignos de recompensas nacionales!!!»

También á Kant le deslumbró la imagen de la paz y de la confederación europea; para formar la quería que todos los estados se rigiesen por una representación nacional, teniendo separados el poder legislativo y el ejecutivo. La unidad absoluta le parecía naturalmente despótica, ya fuese monárquica, ya democrática; y acertaba además en creer que era indispensable la homogeneidad de los gobiernos confederados. Ni una puede asimilarse lo que se rechaza mutuamente.

Hé aquí el viaje científico de esa idea durante la edad moderna, que—como todas las de la humanidad—leva en sí el germen de cosas que, dejando tal vez de ser utopías, se realizarán en otros tiempos. Nada hemos querido decir de los proyectos socialistas: su escuela ha estado propagando hace años el pensamiento de un Congreso universal permanente.

Lo que no puede dejarse en silencio es que la idea que nos ocupa ha empezado á querer insinuarse en el terreno de la práctica.—Cierta diputada de la Asamblea francesa hizo ya, despues de la revolución de Febrero, una proposición cuya falta de oportunidad contribuyó á darle burlesca acogida; poco despues se ha visto con respeto la celebración del Congreso de los Amigos de la paz.

Hoy trátase de formar una liga internacional de los amigos de la paz, figurando en ella las eminencias mas respetables de Francia, Suiza, Inglaterra y España, y nosotros preguntamos: ¿será esta liga menos noble que la comercial de Cobden?

Aun no se han olvidado los acentos de Víctor Hugo, gigante literario no reducido á pigmeo político, por sus magníficos trabajos de Parlamento. También hay poesía en la vida pública: también tienen en ella su puesto los poetas. Cuatro personajes ilustres se han ofrecido en holocausto al espíritu moderno: Chateaubriand, Lamennais, Lamartine y Víctor Hugo. ¿Serían mas grandes si se hubiesen quedado á retaguardia en la marcha de la humanidad?...

Esta es la historia: Dios solo sabe las aventuras que aun debe correr la idea. Parécenos que se ha limitado mucho la esfera de esa aspiración sublime, presentándola de la manera que observamos. La paz es hija de la armonía de intereses; y la armonía ha de resultar del concurso de grandes reformas, que hoy solo vemos acaso confusamente bosquejadas. Dejemos obrar al tiempo, y no desconfiemos de ver salir elaboradas, la paz, del seno de la guerra; el orden, del seno de las revoluciones.

OCTAVIO MARTICORENA.

LA CIVILIZACIÓN MODERNA.

Tenemos á la vista un libro publicado mucho despues del 8 de Diciembre de 1864, por un sacerdote, el abate Senac, libro publicado á la vista del episcopado francés, libro no condenado por el Índice, y libro además que contiene una defensa ardorosa é inteligente de la civilización y de la libertad. Escuchen nuestros anáticos y rezagados neos lo que dice en sus primeras páginas, y aprendan siquiera, al tratar ciertas cuestiones, de boca de un sacerdote católico, un poco de prudencia y un poco de comedimiento.

El cristianismo y la civilización, tiene por objeto, segun dice su autor en el prefacio, demostrar: «de un lado, que el cristianismo ha producido y solo él ha podido producir la civilización moderna, que, lejos de serle un obstáculo, es para ella tan necesario para su conservación como lo fué para su comienzo; y, por otra parte, que la civilización no puede ser funesta al cristianismo, puesto que ella es su fruto.» Aborda luego en la introducción con mas extensión este mismo tema, y hé aquí cómo se expresa:

«Un nuevo orden de cosas comienza con nuestro siglo: el viejo fundamento que recibió el edificio social en su origen y que sostuvo el mundo á través de las edades, se despedaza con estrépito. La sociedad ve

extinguirse en sus manos su omnipotencia; y el hombre, que hasta entonces había tratado y dirigido como propiedad suya, se emancipa y entra solemnemente en posesión de sí mismo. Desde este día, la sociedad se renovó completamente, porque no se trató ya de un cambio en la forma, sino en su base misma. A quien pretenda desconocerlo, preguntaré yo: ¿cuándo reconoció la sociedad á sus miembros la libertad de conciencia, de opinión, de personas y la propiedad de los bienes, como derechos inherentes á su naturaleza? ó para hablar con mas propiedad, ¿cuándo reconoció la sociedad en el hombre derechos naturales? ¿Y cómo el primero de estos derechos y el fundamento de los demás, es la posesión de sí mismo, cuando reconoció la sociedad que el hombre se pertenece por su naturaleza, y que no es la propiedad del Estado?...

«Sí, yo lo repito; la emancipación del hombre del dominio de la sociedad y la posesión de sí mismo, este hecho tan sencillo, tan simple, pero á la vez tan grande, puesto que cambia nuestra existencia entera, este hecho constituye por sí, en último análisis, la revolución que se consume, y coloca á nuestro siglo fuera de las vías comunes, haciéndolo cínico en la historia... Sociabilidad, producción, industria, hé aquí tres palabras de origen moderno que nacen de tres rasgos característicos del hombre de nuestros días. Y tiende tanto menos el hombre moderno á la anarquía, cuanto que con su deseo de independencia natural, se desenvuelve en él un deseo no menos vivo de perfección y de orden. La independencia que busca, es la de las instituciones arbitrarias de los hombres, para no someterse sino á las leyes fundadas en la razón y la justicia divina...»

«Hé aquí el orden que avanza y que se establecerá y reinará en la sociedad humana. Las almas generosas lo saludan con trasportes, porque ven que se deriva de la razón y la justicia eterna, y ven que lleva á las naciones la paz, la concordia entre los ciudadanos de una misma patria, y al corazón del hombre el amor de sus semejantes. *Orietur in diebus ejus justitia et abundantia pacis*, ha dicho la palabra profética que no puede engañar. Todavía se nos presenta este orden velado por las nubes que los vicios y desórdenes de la época levantan entre nuestro espíritu y él. Deploremos estos males fugitivos; pero guardémonos de perder la esperanza, madre de la virtud y el progreso.... Y en tanto, ¿debemos exagerar estos desórdenes que nos afligen? ¿No son, en medio de todo, infinitamente menos generales que los que soportan nuestros padres? El aislamiento en que ellos vivían de pueblo á pueblo, de región á región y casi de familia á familia, encerraba los crímenes en los lugares donde habían sido cometidos, y no pasaban al conocimiento del público sino un pequeño número, ya por circunstancias casuales ó ya por su extraordinaria atrocidad y caracteres dramáticos.

«Los crímenes ordinarios pasaban en tanto desconocidos de los contemporáneos y de la posteridad. Hoy, por el contrario, este vasto sistema de publicidad, que presenta todos los hechos en plena luz, expone también todos los vicios á las miradas del mundo civilizado; y sin embargo, su masa no puede compararse con la masa conocida de los pasados siglos. No nos alarmemos por esta publicidad, porque si nos revela muchos desórdenes, en cambio los revela todos, y nos da derecho de afirmar que jamás presentó el hombre menor suma de males. ¿Cuándo, por el contrario, ofreció tanto bien? ¿Cuándo fueron tan naturales como hoy los sentimientos que unen los esposos, los padres, los hijos, los ciudadanos, los pueblos, y que constituyen la verdadera vida, la vida buena de las familias y de los Estados? Hasta el presente solo han sido fruto de creencias y leyes facticias y arbitrarias; pero hoy emanan de la naturaleza, y las creencias y las leyes no pueden menos de darles una actividad mas grande. Yo conozco las maravillas de la caridad.... y hoy, sin separarse de la creencia revelada que la activa y auxilia, inspirándose también en la naturaleza humana, no podrá perder su rectitud; lejos de esto, se remontará por cima de los errores y las pasiones del momento y desarrollará una actividad mas grande y mas pura....»

«Este porvenir se acerca, llama ya á las puertas del presente. Ved al hombre inspirarse donde quiera en el amor de la verdad, del bien, haciendo donde quiera brillar su vida nueva. Son estos, por ventura, síntomas de decadencia? ¿Se ha visto, por ventura, en épocas de abatimiento, esta universal é inagotable actividad que siembra por todas partes las mejoras, se distingue cada día por descubrimientos nuevos, coloca las ciencias existentes sobre nuevos fundamentos y crea ciencias desconocidas á las edades precedentes?... Contemplad al hombre moderno, vedle atravesar los mares, correr de un polo á otro, lanzarse á los cielos, abrazar la inmensidad, fijar la posición de los astros, calcular su masa y sus movimientos, comparar, pesar los elementos, volar de un extremo al otro de la creación, regocijarse en su seno como en su dominio propio; ¿qué digo? remontarse por cima de ella como su conquistador y su rey. ¿Hé aquí al hombre moderno? Ha sacudido las cadenas de la sociedad; su espíritu ha vencido la materia, y se ostenta coronado con los resplandores de su libertad y de su triunfo...»

«Y, sin embargo, á juzgar por lo que dicen los secretarios de dos escuelas contrarias que se disputan hoy el dominio de la opinión pública, nada mas opuesto que el cristianismo y la civilización moderna, esta civilización en que se desenvuelve toda la grandeza del hombre regenerado. Segun ellos, existe entre ambos una antipatía radical, una guerra implacable, y es

forzoso, ó que el cristianismo sofoque la civilización, ó que la civilización sofoque el cristianismo y con él toda religión positiva.

«¿Quién no retrocede espantado ante esta alternativa de destrucción y de ruinas? Tranquilemosnos; esta oposición de que otros se espantan es ilusoria; esta guerra que ellos creen inevitable no tiene otra realidad que la que le presta su imaginación extraviada por engañosas apariencias. ¿Será posible que el cristianismo, que ha levantado el espíritu humano del fondo de la materia en que gemía sepultado hasta la independencia soberana de sí mismo; que le ha revelado su fuerza y por consecuencia le ha hecho producir la civilización moderna, esté por su esencia en lucha con ella, es decir, con el fruto inmediato de la regeneración que ha producido, en lucha con su objeto, consigo mismo?... No, el cristianismo no es enemigo de la civilización moderna.»

Tal y tan entusiasta apología de la moderna civilización y de la libertad hace el abate Senac. ¿Se atreverán nuestros fanáticos neos á excomulgar al sabio sacerdote católico á quien sus prelados no han excomulgado? De todo son capaces los hipócritas. Por esta vez, sin embargo, esperamos que se han de morder la lengua y han de callar como muertos.

P.

SILVIO PELLICO.

...Francesca... I tuoi martiri
Lagrimare mi fanno triste e pio!...
DANTE.—(Divina Comedia. P. I.
Episodio de Francesca de Rimini.)

I.

«Imposible es que leais sin conmoveros una, una tan solo de las páginas de ese héroe que á mis ojos aparece mas grande que el que decide en el ardor de los combates!... Las lágrimas del amor y de la ternura, rocío del corazón, aparecen á vuestras mejillas al leer cualesquiera de sus candorosas confesiones...»

Si habeis llorado, llorareis con Silvio Péllico... ¿Quién de vosotros ha pasado la vida sin conocer las lágrimas?

Hay contrastes en la vida del hombre que á primera vista parecen increíbles y absurdos... ¿Silvio Péllico canta la libertad entre las lóbregas sombras de los calabozos de Venecia!...

«Cuán nobles y elevados, á la par que desconsoladores y tristes, son los pensamientos de *Mis prisioneros!*...—Es un libro perfumado de amor, embalsamado de ternura.—Una de esas lágrimas vividas é inmortales que arranca el infortunio...—Uno de esos besos apasionados, pero puros, en los que se aspira la inmortalidad...—Hay en las páginas de Silvio Péllico un no sé qué de triste, pero elevado, magia de esperanza eterna, recogimiento sublime, éxtasis de amor verdadero; algo de divino en la oración que eleva, como de humano en el gemido que despide, que hace que creamos escuchar de sus labios aquellas palabras de un grande hombre: «*necesito una fuerza que me venga del cielo!*...» Esta fuerza, á los que esperamos, nos es muy necesaria para soportar las miserias del camino de la vida...»

La calumnia se posa emponzoñada sobre la cabeza de Silvio Péllico. Y aquel espíritu elevado, joven aun, se inclina ante los infortunios, pero no se humilla, porque la esperanza la hace superior á ellos.

Y durante diez años—quizás los mas lozanos de la vida—vióse encerrado en los lóbregos calabozos de Venecia y en los misteriosos subterráneos de Spielberg.

Cuando se contempla solo y desgraciado, una meditación amarga, pero sublime, se apodera de él, y exclama, recordando á sus desconsolados padres:

«¿Cómo van á soportar la nueva de mi arresto?... ¿Quién les dará fuerzas para sufrir este golpe?... Una voz interior responde:—Aquel á quien todos los afligidos invocan, á quien aman y sienten en sí mismos, el que daba fortaleza á una madre para seguir á su hijo al Gólgota y permanecer al pie de la cruz, el amigo de los desgraciados, el amigo de los hombres!...»

Silvio Péllico ignoraba, sin duda, que trasladaba su alma á sus escritos. Esta inadvertencia engendra el candor de su estilo y la bondad de sus pensamientos. Al comprenderlos, cierta suave melancolía nos arrebatada á esas silenciosas regiones del recogimiento y de la resignación.

Cuando se aparta de nosotros el infortunio, cuando se desgarran el velo de la desgracia, una espontánea y candorosa confesión murmuran nuestros labios. Agradecemos al cielo que nos haya apartado de los abismos de la desdicha. Así también, cuando seguimos á Silvio Péllico en sus melancólicas confesiones, cuando en él presenciarnos los embates de la vida, los esfuerzos del alma en su lucha con el mundo, cuando contemplamos la salvación ó el triunfo despues de las penalidades del azar, nuestro corazón, humilde y enternecido, eleva un himno de gracias al cielo y acaso maquinalmente levantamos nuestras manos cual si quisiéramos alcanzar un resto del laurel de la victoria.

Para las almas manchadas por el vicio ó por el crimen, la soledad es la agonía...—Silvio Péllico, si en un principio contemplóla con tristeza, veneróla luego con amor, con el cariño con que amamos al amigo que

llas que han tenido dueño y que aparecen perdidas, escondidas, abandonadas ó cual triste resto de un naufragio, ó si pertenecen al número de las que carecen de dueño. En este caso se hallan las aguas, sean corrientes, manantiales, fontanas, pluviales ó canalizadas—los minerales y las sustancias vegetales, acuáticas ó terrestres.—El Código portugués, rompiendo en esto la tradición romana, permite que, luego de ciertos trámites para dejar á salvo el derecho de propiedad, el que ocupare una cosa perdida la haga suya; y hablando de los minerales (cuya materia, como la de aprovechamiento de aguas comunes queda reservada en sus detalles para leyes *ad hoc*) consigna el principio de que la propiedad de subsuelo está unida á la de la superficie del terreno, de modo que el Estado es extraño á la propiedad de las minas, cuya investigación y laboreo corresponde á los particulares sin necesidad de la autorización del gobierno. Son las dos disposiciones mencionadas perfectamente limitadoras del absoluto concepto que el derecho clásico forma del Estado, y esto mismo constituye dos de las novedades del flamante Código.

No menores las ofrece en lo que se refiere á la Posesión (hecho de retener ó gozar cualquier cosa ó derecho) y á la Prescripción (hecho de poseer los derechos y las cosas ó de no ser exigido su cumplimiento durante un lapso de tiempo y bajo las condiciones que la ley determina).

La Posesión es de buena fe procediendo de título cuyos vicios desconoce el poseedor; y en caso contrario de mala. El poseedor tiene derecho á ser mantenido en su posesión ó restituído á ella (acciones posesorias) contra cualquier perturbador ó despojante, siempre que este último no poseyere la cosa por un año, á partir de la violencia. En semejante caso solo cabe discutir la propiedad. El poseedor cede al propietario, con la diferencia de que si aquel lo es de mala fe debe á este la cosa con sus frutos obtenidos y posibles, y si de buena, meramente la cosa cuyos frutos naturales, industriales y civiles cogidos hace perfectamente suyos.

La Prescripción es positiva ó negativa, según que se refiere á la adquisición de cosas y derechos ó á la exoneración de obligaciones.—El primer caso puede afectar á cosas muebles ó inmuebles. Las muebles prescriben por tres años de posesión continua, pacífica, titulada y de buena fe, ó por diez careciendo de buena fe y justo título. Si proceden de pérdida ó delito y un tercero las ha adquirido de buena fe, prescriben pasados seis años. La prescripción de los inmuebles supone su posesión titulada, de buena fe, pacífica, continua y pública durante cierto plazo. Dicese pública á la posesión ejercida de modo que haya podido ser conocida de los interesados ó que fué inscrita debidamente en el registro *ad hoc*, donde también se inscriben los títulos; y el justo título, que da á la posesión el carácter de titulada, es cualquier modo legítimo de adquirir independientemente del derecho del transmitente. Cinco años de posesión registrada, diez cuando el registrado es únicamente el título, quince cuando falta por entero el registro, y treinta en ausencia de título y hasta de buena fe, son los plazos necesarios para la prescripción positiva de inmuebles.—La prescripción negativa acepta como plazos desde seis meses á treinta años, según las circunstancias, y particularmente la buena ó mala fe.—El Estado, los municipios y todas las personas morales, se consideran como particulares para la prescripción, y esta se suspende solo para los menores, mientras no tengan quien los represente: para la mujer casada por sus dotes; para los ausentes en servicio de la nación, etc.

El trabajo—cuya aplicación á cualesquiera objetos solo puede limitar una ley expresa ó un reglamento administrativo autorizado por una ley—es literario, artístico ó industrial.—El Código consigna terminantemente que «es lícito á todos publicar por medio de la imprenta, de la litografía, del arte escénico ú otro arte semejante, cualquier trabajo literario suyo, sin sujeción á previa censura, fianza ó restricción alguna que directa ó indirectamente embarace el libre ejercicio de este derecho.» Del tal trabajo tiene y goza la propiedad su autor por toda su vida y hasta por cincuenta años sus herederos, fuera del caso de ser traducción, en que se limita el tiempo á treinta años.

Análogos principios rigen con el artista, y en cuanto al inventor de un artefacto ó producto material comerciable ó de alguna mejora de los conocidos goza de la exclusiva de su invento por quince años, advirtiéndose que si el que obtuviere el privilegio de invención fuere extranjero, no puede aprovecharlo en Portugal sino por el tiempo que en aquel país falte al invento para caer en dominio público.

La segunda fuente de los derechos adquiridos se ha dicho que es la conjunción de los actos propios individuales y los ajenos. Y esta parte del Código, que abraza dos títulos y veintiocho capítulos, se encuentra en el libro 2.º, es notabilísima, pues que tiene por materia la contratación.

Contrato es «el acuerdo por cuyo medio dos ó mas personas transfieren entre sí algún derecho ó sesujetan á alguna obligación.» Unilateral y gratuito, cuando una parte promete y la otra acepta, ó bilateral y oneroso, cuando las partes se transfieren mutuamente algunos derechos y mutuamente los aceptan: el contrato para ser válido tiene que llenar ciertas condiciones marcadas por la ley.

Tales son: 1.º La capacidad jurídica de los contratantes, de que al principio del Código se ha tratado. 2.º El mútuo, consciente, claro, preciso y libre

consentimiento de los estipulantes, de tal modo que hasta el error de derecho sobre la causa del contrato lo anula, y las consideraciones vagas en él estampadas se tienen por no hechas, no obstante la amplitud del derecho de los contratantes para no someterse á fórmula alguna externa en sus estipulaciones. Y 3.º la posibilidad física y legal del objeto del contrato, entendiéndose por imposibles las cosas que son inmóviles ó no están en el comercio, así como las indeterminables en especie y las incapaces de ser reducidas á un valor exigible.

Satisfechas estas condiciones—de cuyo cumplimiento es garantía la rescisión—queda por ley la voluntad de los contratantes y á ella debe atenderse la interpretación de las cláusulas y consecuencias del contrato, por mas de que el Código á las veces ocurra á ciertos vacíos, como cuando establece que si las dudas originadas por el silencio ó confusión de los contratantes tuviesen lugar en un contrato gratuito, se resuelvan en sentido de la menor trasmisión de derechos, y si oneroso, en favor de la mayor reciprocidad de intereses. De aquí adelante los contratos por sí mismos consiguen sus efectos y se cumplen, y se concluyen por los medios conocidos: por la prestación de hechos ó de cosas, por compensación, subrogación, cesión, confusión, novación y pérdida ó renuncia.

Mas los contratos á las veces llevan cierta especial garantía que todas las legislaciones han reconocido, y que la portuguesa reconoce con el nombre de caución. En ella van comprendidos la fianza, la prenda, la consignación de los réditos, los créditos privilegiados y la hipoteca.

Por la fianza un tercero responde de que las obligaciones que resultan de un contrato serán cumplidas por el deudor. Todo el que es capaz de contratar puede dar fianza, excepto la mujer, y aun tal excepción está limitada á los casos en que no sea la mujer comerciante ó que la fianza no se dé por razón de dote ó en beneficio propio ó de sus ascendientes ó descendientes, ó que la cosa ó cuantía por que se fianza no obre en poder de la mujer, ó, en fin, que la caución no se haya dado dolosamente y en perjuicio del acreedor.—La prenda es la seguridad que presta el deudor al acreedor del cumplimiento de su obligación, entregándole una cosa mueble que se ha de restituir al primero luego de satisfecho el compromiso.

La consignación de réditos es el contrato por el que un deudor estipula el pago sucesivo de la deuda y sus intereses, ó solo del capital ó solo de los intereses por la aplicación de los rendimientos de ciertos y determinados bienes inmuebles, cuyo contrato para producir efecto ha de ser registrado.—El crédito privilegiado es la facultad que la ley concede á ciertos acreedores de ser pagados con preferencia á otros sin necesidad del registro de sustitutos. Estos créditos son mobiliarios ó inmobiliarios; y los primeros, especiales ó generales. En el caso de créditos mobiliarios especiales, se cuentan, por ejemplo, el crédito por razón de deuda proveniente de renta rústica relativa al último año, ó de renta urbana referente al año corriente y á los dos últimos: en el caso de los créditos mobiliarios generales, se comprenden, verbigracia, los habidos por razón de funeral y asistencia del deudor; y en el grupo de privilegios inmobiliarios están los provenientes de los gastos hechos en los últimos tres años para la conservación de los predios y las costas judiciales hechas en interés común del deudor y del acreedor. La Hacienda nacional tiene privilegio especial y general mobiliario, por razón de los impuestos debidos; é inmobiliario en el valor de los bienes sobre que han recaído los impuestos en los últimos tres años.

La hipoteca, es «un derecho concedido á ciertos acreedores de ser pagados con el valor de ciertos bienes inmuebles del deudor y con preferencia á otros acreedores, hallándose sus créditos debidamente registrados.» La hipoteca es legal ó voluntaria, y tienen la primera la Hacienda nacional, los comunes y los establecimientos públicos en los bienes de sus funcionarios, el menor, ausente, ó interdicto en los de sus tutores, curadores ó administradores, la mujer casada bajo el régimen dotal en los de su marido, etc. La segunda, proviene de contrato ó disposición testamentaria. Para la inscripción de hipotecas existe un registro, donde deben inscribirse también las cargas (servidumbres, enfiteusis, censos, dotes, arrendamientos y consignaciones de réditos), las acciones reales sobre determinados inmuebles, las transmisiones de propiedad, la posesión y el empeño de inmuebles.

Mas á las veces los contratos afectan á un tercero, y esto puede producir una colisión de derechos. Para evitarla, y en todo caso resolverla, el Código dicta algunas disposiciones. Ante todo reconoce al tercero perjudicado el derecho de anular y rescindir en todo tiempo los contratos hechos en su daño, tales como aquellos en que un deudor contrata en perjuicio de su acreedor. Sin embargo, si el primer adquirente hubiese transmitido á otra persona la cosa adquirida por el contrato perjudicial, á esta persona aprovechará su buena fe, quedando en pie el derecho del acreedor contra el transmitente. Por otra parte, la ley reconoce á aquel que adquiriendo una cosa por contrato oneroso fué privado de ella con razón por un tercero, el derecho á ser indemnizado del precio, gastos y expensas útiles y necesarias que haya ocasionado la cosa, suponiendo que el enajenador lo fuera de buena fe—y si de mala, de todas las pérdidas y daños que sobrevinieren.

Contra este recurso (evicción) puede pactarse en el

contrato, y en ciertos casos, como, por ejemplo, si el enajenador no fuere notificado de las pretensiones del tercero antes de ser ventilada la cuestión en juicio, no podrá ser intentado con eficacia.

Sentados así los principios generales que rigen la contratación, el Código deba referirse especialmente á cada uno de los contratos. Estos son el de casamiento, el de sociedad, el de mandato, el de prestación de servicios, el de donación, el de préstamo, los aleatorios, el de compra y venta, el de permuta, el de cesión, el de usura, el de renta ó censo consignativo, el de enfiteusis, el de censo reservativo y el de transacción.

Fuerza es que nos ocupemos de ellos un poco, supuesto nuestro propósito de conocer y apreciar en su verdadero valor el contenido del Código lusitano. Mas antes de pasar adelante, y siguiendo el método que venimos observando en este trabajo, registremos las singularidades que presenta en la forma y en la materia la parte del Código que hemos examinado en este artículo.

La inclusión de los derechos individuales é inalienables en el Código civil, cuando en los pueblos más adelantados se ha considerado esta como materia propia de las cartas ó constituciones políticas, tiene una importancia tan crecida que por sí sola bastaría á caracterizar cualquier cuerpo legal.

La separación de la libertad política y la libertad civil, que á las veces ha venido á parecer como un verdadero divorcio cuando no como una mera coexistencia, sin parentesco ni relación profunda y trascendental, es imposible con arreglo al Código lusitano: ambas libertades tienen una misma raíz, ambas viven de una misma vida; y si la naturaleza del hombre es la base de sus derechos civiles, esa misma es la base de su existencia política.

Lo repetimos; en este punto el Código portugués acomete una innovación gravísima, y en tal concepto figura muy por cima del común de los códigos modernos.

Por otro lado, la proclamación de la doctrina inglesa de que el subsuelo sigue á la propiedad de la superficie, la adjudicación de los productos naturales, civiles é industriales al poseedor de buena fe, el olvido de la prescripción de ausentes, la reducción de las personas morales y del Estado á la categoría de particulares, por lo que hace á la conservación y el ejercicio de sus derechos, la supresión de los privilegios de introducción, la inclusión de la legislación hipotecaria en la civil, admitidos los dos principios de publicidad y especialidad de las hipotecas; la clasificación y desarrollo de las cauciones—son también extremos de una positiva gravedad que distan leguas del derecho clásico, y que representan una dirección jurídica propia y exclusiva de estos tiempos. Nótese que aquí nada se dice concretamente sobre la bondad ó maldad de las doctrinas. Simplemente se registran hechos.

R. M. DE LABRA.

DISCURSO DEL SR. D. PEDRO MADRAZO.

Como ofrecimos en nuestro número anterior, hoy empezamos á publicar con el mayor gusto el notable discurso que, en contestación al del señor marqués de Monistrol, ha pronunciado nuestro querido amigo D. Pedro de Madrazo ante la real Academia de Nobles Artes de San Fernando.

«Señores: Cuando esta Real Academia no tuviera otra prueba de la buena elección que ha hecho al traer á su seno al señor marqués de Monistrol, el brillante discurso que acabais de oír sería para ella la mas satisfactoria garantía de su acierto. Mágico fascinador el nuevo académico, ha deslumbrado vuestros ojos con el espléndido panorama de los orígenes, crecimiento, progresos y gloriosa dominación del arte cristiano en el Occidente, presentándonos en cuadros sucesivos, llenos de vida y de interés, los caracteres culminantes de una arquitectura que, en su desarrollo histórico de mas de mil años, recoge en los romanos *hypogeos* y *confesiones* los fervorosos votos y las ensangrentadas reliquias de los mártires de Cristo; puebla mas adelante de iglesias y monasterios desde el Báltico al Mediterráneo las regiones estragadas durante las convulsiones del moribundo imperio romano, ó nunca por la humana cultura atendidas; y, por último, cuando ya el hermoso vástago de la civilización cristiana adquiere consistencia para llevar, como precioso fruto de dos flores gemelas, la fe razonada y la razón sumisa al dogma, rica de sentimiento y de ciencia, de grandes recuerdos y de esperanzas todavía mas grandes, deja atónito al universo con la colosal creación que el vulgo llama la *catedral gótica*. Habiéis presenciado, y sinceramente aplaudido, el generoso entusiasmo con que nuestro nuevo compañero ensalza las bellezas sin cuento de esa arquitectura ojalá, á la cual mas que á ninguna otra nos parece aplicable la hermosa frase con que Federico Schlegel significa la prez intrínseca de toda buena arquitectura, denominándola *armonía petrificada*. Y la Academia de Nobles Artes, á la que una singular coincidencia dió por patrono el gran monarca bajo cuyo reinado se verificó efectivamente la implantación del arte ojalá en las dilatadas provincias de Castilla, puede darse el parabién de esa especie de profesión de fe artística del señor marqués de Monistrol, porque quien tan altamente proclama que la catedral gótica es la expresión mas acabada y perfecta de la arquitectura cristiana, de seguro se compromete á unir cuantos medios le sugiera la elevada posición que logra su esclarecido linaje, á los inextinguibles desvelos de nuestro cuerpo por la conservación y restauración de los monumentos de la gloriosa época que inaugura un San Fernando y termina un Fernando V de Aragón.

¿Epoca de fecundidad prodigiosa y de armonía intelectual incomparable? Desde el Címbrico hasta Gádes, en cuanto á la evangelizaron é iniciaron á los deberes de la vida social la Iglesia y sus milicias claustrales, triunfadoras de la marcial rudeza

SECCION DE ANUNCIOS.

Observación presentada á la Academia de medicina de París, por el Dr. Husson.
Una joven de doce á trece años de edad, residente en una hacienda muy salubre, ha tenido varios ataques de gastralgia que han resistido á diversos tratamientos, calmantes, amargos, narcóticos, subitrato de bismuto, vegetarios sobre el estómago, etc. Por último, se le prescribió el uso del *carbon de Belloc*; el médico que la ha asistido comuñca que esta joven ha sanado perfectamente.

Medalla á la Sociedad de las Ciencias industriales de París.

NO MAS CANAS MELANÓGENA

TINTURA SOBRE ALIENTE de DICQUEMARE aña DE RUAN

Para teñir en un minuto, en todos los matices, los cabellos y la barba, sin peligro para la piel y sin ningún olor.

Esta tintura es superior á todas las usadas hasta el día de hoy.

Fábrica en Ruán, rue Saint-Nicolas, 59. Depósito en casa de los principales peñadores y perfumadores del mundo. Casa en París, rue St-Honoré, 207.

PASTA Y JARABE DE NAFÉ de DELANGRENIER

Los únicos pectorales aprobados por los profesores de la Facultad de Medicina de Francia y por 50 médicos de los Hospitales de París, quienes han hecho constar su superioridad sobre todos los otros pectorales y su inimitable eficacia contra los Romadizos, Gripe, Irritaciones y las Afecciones del pecho y de la garganta.

RACAHOUT DE LOS ARABES de DELANGRENIER

Único alimento aprobado por la Academia de Medicina de Francia. Restituye á las personas enfermas del Estómago ó de los Intestinos; fortifica á los niños y á las personas débiles, y por sus propiedades analépticas, preserva de las Fiebres amarilla y tifoidea.

Cada frasco y caja lleva, sobre la etiqueta, el nombre y rubrica de DELANGRENIER, y las señas de su casa, calle de Richelieu, 26, en París. — Tener cuidado con las falsificaciones. Depósitos en las principales Farmacias de América.

PASTA Y JARABE DE BERTHE

CON CODÉINA

Preconizados por todos los médicos contra los Resfriados, la Gripe y todas las Irritaciones de Pecho.

AVISO

Falsificaciones vituperables escritas por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthe, nos obligan á recordar que estos productos tan justamente renombrados no se entregan sino en cajas y frascos que llevan la firma del frente.

Para la Esportación, la venta no se efectúa sino en frascos. En La Habana, Sarrá y C^a.



PILULES DEHAUT

—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés, de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad y la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción. En todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

MEDICAMENTOS FRANCESES EN BOGA

De venta en PARIS, 7, calle de La Feuillade

EN CASA DE

MM. GRIMAULT y C^a

Farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon.

Depósitos en todas las buenas farmacias del mundo.

JACQUEGAS, NEURALGIAS, DOLORES DE CABEZA, DIARREAS Y DISENTERIAS

CURACION INMEDIATA POR EL

INGA DE LA INDIA

Esta planta, recientemente importada á Francia, en donde ha obtenido la aprobacion de la Academia de Medicina y de todos los cuerpos de sabios, goza de propiedades extraordinarias y ocupa hoy el primer rango en la materia médica. Detiene, sin peligro, las disenterias á las cuales se hallan sujetas las personas que viven en los países cálidos, y combate con el mejor éxito las jaquecas, dolores de cabeza y las neuralgias, todas las veces que tienen por causa una perturbacion del estómago ó de los intestinos.

POLVO FERRO-MANGANICO DE BURIN DU BUISSON

Aprobado por la Academia de Medicina de París.

Basta con una pequeña cantidad de estos polvos, en un vaso de agua, para obtener instantáneamente una agua mineral ferruginosa, gaseosa, sumamente agradable, que en las comidas se bebe pura ó mezclada con vino. Es muy eficaz contra los colores pálidos, dolores de estómago, flores blancas, menstruaciones difíciles, empobrecimiento de la sangre, y conviene sobre todo á las personas que comunmente no pueden digerir las preparaciones ordinarias de hierro. Tiene la inmensa ventaja sobre las demás de no provocar el estreñimiento y de contener la manganosa que los mas sabios facultativos franceses consideran indispensable al tratamiento ferruginoso.

PASTILLAS TOMAS DIGESTIVAS DE BURIN DU BUISSON

CON LACTATO DE SOSA Y MAGNESIA

Este excelente medicamento se prescribe por los mejores médicos de París contra todos los desarreglos de las funciones digestivas del estómago y de los intestinos ó sea gastritis, gastralgias, digestiones pesadas y dolorosas, los eructos gaseosos y la hinchazon del estómago y de los intestinos, los vómitos después de la comida, la falta de apetito, el enfraquecimiento, la ictericia y las enfermedades del hígado y de los riñones.

ZARZAPARRILLA CONCENTRADA EN EL VACIO Y PREPARADA POR EL VAPOR POR GRIMAULT Y C^a FARMACÉUTICOS EN PARIS

Con la zarza roja de Jamaica, y conocida ya como muy superior á todas las demás preparaciones de la clase que se han presentado hasta hoy. A su gran eficacia como depurativo de la sangre une la ventaja de no irritar, ni que su uso cause inconveniente alguno, y luego lo equitativo de su precio.

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia médica, y su uso es muy comun en Francia para curar la tos, los resfriados, los catarros, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, coqueluche, males de garganta, etc.

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL PILDORAS del Doctor CAZENAVE

Estas Pildoras curan los empeines, comezon, liquenes, cezema, así como todas las enfermedades de este genero. El nombre del S^r CAZENAVE, médico en jefe del Hospital de San Luis de París, garantiza su eficacia.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1^a clase de la Facultad de París.

Este Jarabe este empleado, hace mas de 30 años, por los mas celebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espantos de sangre, extincion de voz, etc.

Deposito general en casa de LABELONYE y C^a, calle d'Aboukir, 99, plaza del Cairo.

Depósitos: en Habana, Lertverend; Reyes; Fernandez y C^a; Sara y C^a; — en Méjico, E. van Wingerdt y C^a; Santa María Da; — en Panama, Kratochwill; — en Caracas, Sturup y C^a; Braun y C^a; — en Cartagena, J. Velez; — en Montevideo, Ventura Garaicochea; Lascases; — en Buenos-Ayres, Demarehi hermanos; — en Santiago y Valparaiso, Mongiardini; — en Callao, Botica central; — en Lima, Dupeyron y C^a; — en Guayaquil, Gault; Calvo y C^a y en las principales farmacias de la América y de las Filipinas.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de París.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc.

VERDADERO LE ROY EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demás medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son los mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos á una ó dos cucharadas ó á 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instrucción indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma.

PHARMACIE GOTTIN

PURGATIF LE ROY SEIGN L'ORDONNANCE DU DOCTEUR SIGN

Avis Especial: Los individuos recolectados con los frascos de los suplementos, en el

Signature: DOCTEUR-MÉDECIN ET PHARMACIEN

INJECTION BROU

— Se halla en venta en las principales boticas del mundo: 30 años de éxito. (Kriger el método). — En París, en casa del inventor BROU, calle Lafayette, 23, y boulevard Magenta, 192.

